

Un Chile apropiado los niños

Página

1

L a R e f o r m a d e l S e n a m e



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PRESENTACIÓN

“...confiando en que juntos construiremos un mundo en el que las niñas y los niños podrán disfrutar de su infancia, etapa de juegos y de aprendizaje, en la que recibirán amor, respeto y cariño, en la que se promoverán y protegerán sus derechos, sin ningún tipo de discriminación, en la que su seguridad y bienestar serán primordiales y en la que podrán crecer sanos, en paz y con dignidad.

*Documento “Un mundo apropiado para los niños”.
Sesión Especial de las Naciones Unidas en favor de la Infancia. Nueva York, mayo de 2002.*

Hace más de cuatro años, el Gobierno decidió realizar un profundo cambio en la manera en que se venía atendiendo a los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y a aquellos jóvenes que habían infringido la ley.

El anuncio, realizado en junio del año 2000 por el Presidente de la República, Ricardo Lagos, en el Centro de Tránsito y Distribución Pudahuel, contenía los lineamientos generales de una profunda reforma en el área legislativa, institucional y, también, cultural.

De esta manera, se recogía el diagnóstico crítico acerca del sistema, compartido por el Sename y por muchas personas que trabajaban en infancia. Entre las principales sugerencias estaba la necesidad de modificar la Ley de Menores y diferenciar y especializar las prestaciones del ámbito de la protección de las del área de la responsabilidad juvenil, que atiende a los adolescentes que han cometido infracciones a la ley.

Esta decisión tomó también en cuenta la urgente necesidad de afrontar de manera innovadora y eficiente algunos temas emergentes, como el maltrato a los niños, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.

En suma, la decisión anunciada por el Presidente Lagos ese invierno de 2000 se refería a la necesidad de plasmar en los sistemas de atención del Sename y de su red privada los mandatos que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño le hace al Gobierno y al Estado de Chile -a partir de su ratificación en el año 90-, porque los avances de los últimos años, aunque importantes, no habían sido suficientes.

Este libro da cuenta del camino recorrido hasta ahora, el que ha significado para Sename reformular modelos de atención, crear nuevos programas, reconvertir centros, mejorar la infraestructura, construir nuevos establecimientos y, además, capacitar a sus funcionarios y buscar la mejor manera de sumar al proceso de cambio a su red de instituciones privadas.

Se han separado las vías de atención, diferenciando la atención proteccional de aquella de contenido penal; se han aprobado nuevos proyectos de ley, mientras otros continúan tramitándose; se ha avanzado notablemente en la reconversión de la oferta de la red privada, centrada principalmente en la desinternación de





los niños y privilegiando así su derecho a crecer en familia; se han transformado los Centros de Atención Diurna (CAD) en Centros Comunitarios Infanto Juveniles (CIJ); se ha ampliado significativamente la oferta de proyectos dirigidos a los niños y niñas que han sufrido las más graves vulneraciones de derechos, se han creado 44 Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) que abarcan 71 comunas de todo el país, entre otros hitos.

De paso, se ha ido instalando en forma progresiva en los centros y programas del Sename y su red una cultura de promoción de los derechos de la infancia y adolescencia, y de trabajo con la familia y el entorno comunitario, relevando de esta materia ambos espacios como recursos importantes y, la mayoría de las veces, insustituibles para un desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Es decir, están sentadas las principales bases del proceso de reforma de modo que, de aquí en adelante, no quede sino continuar avanzado en el respeto de los derechos de las niñas y los niños de Chile. Se trata de un camino sin retorno, porque -como lo he dicho en otras oportunidades- el desarrollo de un país se mide también por la forma en que trata a sus niños y adolescentes y si queremos continuar creciendo en términos globales, los derechos de la infancia deben formar parte de ese crecimiento.

Por eso, como señalé en el inicio de esta presentación, esta reforma requiere también un cambio en la manera en que miramos a los niños y sus derechos, es decir, un cambio cultural.

Muchas veces los cambios culturales se inician cuando se expone públicamente una realidad determinada y se proponen formas de mejorarla. Y eso es lo que hemos estado haciendo todo este tiempo desde el Sename con el tema de los derechos de los niños y niñas. En eso hemos contado, y esperamos seguir haciéndolo, con el apoyo de otras instituciones públicas, de nuestra red privada y de los medios de comunicación.

Encabezar el Sename en un momento en el cual se dieron las confluencias de voluntades para echar a andar esta reforma ha sido y es para mí un privilegio, al cual los invito a sumarse conociendo este proceso a través de la lectura de estas páginas.

Delia Del Gatto Reyes
Directora Sename

Diciembre 2004

I. Introducción

Este artículo tiene por objeto revisar la situación de la legislación en Chile relacionada con el ámbito de la familia y la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia; y su evolución en los últimos años a partir de la ratificación por parte del país de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Al efecto, en Chile a partir de la ratificación de la Convención en 1990, han existido cambios legislativos que han recogido los postulados de la doctrina de la protección integral que consagra dicho instrumento internacional de derechos humanos. Sin embargo, contrariamente a lo que ha sucedido en otros países, en Chile, estos avances se han hecho en forma inorgánica, reformando distintos textos legales, algunos absolutamente obsoletos para estos tiempos.

A diferencia de países como Brasil y Venezuela, por ejemplo, que reformaron íntegramente sus códigos y estatutos relacionados con la infancia y la adolescencia, nuestro país ha optado por un proceso paulatino de reformas a un conjunto de normas diversas y dispersas.

En mi opinión, dos son las razones que explican lo anterior. En primer término, el predominio de un criterio de realidad en el marco de las políticas legislativas estatales. En este sentido, ha regido el criterio que una reforma total no goza de la viabilidad política necesaria y que, por consiguiente, resulta más practicable y realista ir reformando paulatinamente las distintas leyes sectoriales relacionadas con la infancia. Sin dudas, también la temática infantil y la adolescencia no constituyó una prioridad política en los primeros años de la década del 90. En este marco de realidad, también se ha entendido que toda reforma requiere de recursos económicos que la hagan viable y que, por lo tanto, es necesario ir avanzando de a pasos.

Un segundo motivo de aquello ha sido que Chile es esencialmente un país centralista, en que las distintas políticas y en especial las legislativas, están radicadas en el poder ejecutivo y en que la sociedad civil no ha sido lo suficientemente fuerte para generar movimientos legislativos importantes. Contrariamente a lo que sucedió en Brasil, en que fueron las organizaciones civiles las que empujaron por la aprobación del Estatuto de la Infancia y la Adolescencia, en Chile las distintas entidades de la sociedad civil, si bien conscientes de las deficiencias legislativas, han delegado esa responsabilidad en el gobierno central.





Sin embargo, se debe señalar que desde el año 2000, el Gobierno de Chile impulsa, a través del Ministerio de Justicia y el Servicio Nacional de Menores (Sename), una reforma integral al sistema de justicia y protección de los derechos de los niños en Chile, la que contempla un conjunto de iniciativas legislativas, administrativas e institucionales a fin de adecuar el actual sistema de protección basado en la “doctrina de la situación irregular” a la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

II. Situación legislativa actual

Actualmente, en Chile, sigue vigente la Ley de Menores N° 16.618, la que, sin embargo, ha sufrido importantes modificaciones a partir de la aprobación de las normas adecuatorias a la reforma procesal penal el año 2002.

La Ley de Menores -vigente desde el año 1967- es uno de los ejemplos típicos de los estatutos legales minoristas, herederos de la tradición legal asociada a la doctrina de la situación irregular. El antecedente más próximo de esta ley se encuentra en la primera normativa especialmente aplicable a la infancia del año 1928, la Ley número 4.447, que tuvo como objetivo hacerse cargo de los menores en situación irregular, o sea, aquel conjunto de niños, niñas y adolescentes que, por diversas razones, están expuestos a alguna especie de desviación o irregularidad social que merece protección pero que, al mismo tiempo, debe ser controlada. Dicha legislación, la del año 1928, se mantiene vigente hasta nuestros días a pesar que nuestro país asumió el compromiso de adecuarla una vez que ratificó la Convención sobre Derechos del Niño.

Como la mayoría de las legislaciones basadas en la doctrina de la situación irregular, la ley de menores de Chile instituye a la figura del juez de menores como una especie de representante de la potestad tutelar del Estado, dotado de competencias amplísimas tanto para intervenir en la situación de los propios niños, niñas y adolescentes en peligro como en sus familias. El juez de menores resuelve cuestiones asociadas al derecho de familia como son la tuición, los alimentos, guardas y disensos; también puede determinar sobre la vida futura del menor cuando se encontrare en peligro material o moral; y, por último, puede aplicar medidas a niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal.

En lo referido a aspectos procedimentales, se puede distinguir al interior de la Ley de Menores dos tipos de procedimientos. Por una parte, se encuentra el pro-

cedimiento común o general que se aplica a todas aquellas materias respecto de las cuales no se contempla uno particular y, por otra, los procedimientos especiales que se aplican a cuestiones específicas como, por ejemplo, la adopción o la autorización para la salida de un menor de edad del país.

Dentro del procedimiento común o general, la Ley de Menores distingue entre aquellos asuntos en que existe una contienda entre partes y en los que no existe tal disputa. Para el primer caso, debe aplicarse el procedimiento sumario con algunas particularidades; en el segundo caso, el procedimiento debe ser verbal y sin forma de juicio, pero el juez debe dictar sus resoluciones con conocimiento de causa. Ahora bien, en la ley no aparece claramente el criterio que permite reconocer aquellas cuestiones que son contenciosas o que, por su naturaleza, permiten algún tipo de oposición. Aparentemente, el carácter contencioso se reserva, exclusivamente, para las materias relativas al derecho de familia. Esta confusión es tributaria de la lógica tutelar que informa nuestra Ley de Menores.

En síntesis, sin ser el objetivo de este trabajo ahondar en las numerosas deficiencias de la Ley de Menores, respecto a lo cual existe bastante literatura, se puede señalar que el procedimiento que se sigue, al menos en lo proteccional, es informal, discrecional, de duración indefinida, de naturaleza esencialmente inquisitiva, en el que no se contemplan mecanismos procesales que permitan al niño, niña y adolescente participar en un procedimiento que afectará sus propios derechos.

III. Algunos avances en los últimos años

Siendo este el panorama general, en que si bien la Ley de Menores no es la única ley relacionada con la infancia y la adolescencia, si cumple un rol trascendental al contemplar principios propios de una lógica tutelar y regula aspectos procedimentales del Derecho de Familia, es menester señalar que, en los últimos años, se han realizado distintas modificaciones legales que permiten aproximarse a la doctrina de la protección integral subyacente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Tomando en consideración el informe de país que Chile ha remitido al Comité de Derechos del Niño dependiente de Naciones Unidas, es posible mencionar como avances legislativos los siguientes:





- a) El 2 de Agosto de 2002, el Poder Ejecutivo presentó al Congreso Nacional el “Proyecto de Ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal”, recientemente aprobado por la Cámara de Diputados. Este proyecto comprende un procedimiento especializado para la investigación y establecimiento de la responsabilidad de los adolescentes que cometen delitos, la delimitación de las infracciones a la ley penal, los derechos y garantías de los adolescentes que han infringido la ley penal, y sanciones privativas y no privativas de libertad. Tiene como objetivos, entre otros, suprimir el obsoleto sistema de declaración de discernimiento, reemplazándolo por un procedimiento objetivo establecido para jóvenes entre los 14 y los 18 años; introducir todas las garantías penales y procesales establecidas para los adultos en el nuevo sistema procesal penal; aplicar para la franja de la criminalidad menos grave -que en el caso de las infracciones juveniles a la ley penal constituye la mayoría de las causas- medidas socio-educativas alternativas a la privación de libertad que permitan al mismo tiempo castigar proporcionalmente al infractor e incorporar un trabajo que posibilite su posterior inserción social; reservar la privación de libertad sólo para los casos extremos en que se incurra en delitos tipificados como graves; y controlar la ejecución de las medidas impuestas.
- b) En el ámbito procedimental del tratamiento de los adolescentes que han infringido la ley penal, se debe señalar que, en el año 2000, entró en vigencia en algunas regiones del país un nuevo Código Procesal Penal que sustituye al actual sistema procesal penal de carácter inquisitivo por uno de naturaleza acusatoria. Este cuerpo legal, en la actualidad, rige en todas las regiones del país con excepción de la Región Metropolitana, en la que entrará en vigencia en el año 2005. En lo que dice relación a los adolescentes inculcados de infringir la ley penal, la reforma procesal penal ha significado el reconocimiento de las garantías constitucionales y legales tradicionalmente vedados a ellos y, en especial, aquellas reconocidas en el artículo 40 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- c) Con fecha 31 de mayo de 2002, se aprobó la ley 19.806, que introduce normas adecuadoras a la reforma procesal penal y modifica, entre otros cuerpos legales, la Ley de Menores 16.618. Dichas modificaciones han consagrado una incipiente separación de vías entre los procedimientos y respuestas aplicables a los niños a quienes se imputa haber cometido un delito y de aquellos aplicables a los niños amenazados o vulnerados en sus derechos. Antes de la modificación legal, se especificaba un catálogo único de medidas de

protección, aplicables en principio indistintamente a los niños, niñas y adolescentes inimputables y a aquellos con necesidad de asistencia y protección. Entre otros aspectos, la ley 19.806:

1. Distingue claramente los procedimientos policiales que pueden adoptarse respecto a las personas menores de edad, distinguiendo entre adolescentes que han infringido la ley penal y la intervención en caso de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.
 2. Se elimina en todo el articulado de la ley 16.618, el término “retención”. Lo anterior está dado por la necesidad de adecuar la terminología, diferenciando entre aquellos casos de adolescentes que presuntamente han cometido infracciones a la ley penal, en los que se ocupa en adelante el término “detención”, entendiendo por ésta una medida transitoria y provisional, por medio de la cual se priva de libertad a una persona por un breve tiempo. En el caso de aquellas acciones realizadas por carabineros para dar protección a niños, niñas y adolescentes vulnerados gravemente en sus derechos, la ley utiliza el término conducir, sea a la casa de sus padres o quienes tienen el cuidado personal de éstos o al centro correspondiente.
 3. Se reemplaza la hipótesis de intervención de la judicatura de menores, consistente en el “peligro material o moral” contemplado en la Ley de Menores artículo 26, y en su lugar, se dispone que le corresponderá a los jueces de menores “conocer de todos los asuntos en que aparezcan menores de edad gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos”.
 4. Con relación a las medidas que pueden aplicarse a las personas menores de edad por parte de los jueces de menores, se elimina el catálogo único, tanto para infractores de ley como para aquellos vulnerados en sus derechos, estableciendo medidas diferenciadas a infractores de ley y a los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos.
- d) Ley N° 19.585 sobre filiación, publicada en octubre del año 1998, que elimina las tres categorías de hijos vigentes en la legislación civil (legítimo, natural e ilegítimo), sobre la base de la cual se consagraba un tratamiento discriminatorio entre ellos, la cual fue informada en el informe anterior.





Por su parte, el nuevo artículo 229 del Código Civil reformula el tradicional “derecho de visitas”, transformándolo ahora en el derecho-deber del padre que no vive con sus hijos a tener con ellos una relación directa y regular, la que se ejercerá con la frecuencia y libertad acordada con quien lo tiene a su cargo o, en su defecto, con las que el juez estimare convenientes para el hijo.

Además, el nuevo artículo 234 erradica la posibilidad que se les reconocía antes a los padres de castigar moderadamente a sus hijos, señalando a este respecto que: “ Los padres tendrán la facultad de corregir a los hijos, cuidando que ello no menoscabe su salud ni su desarrollo personal.”

- e) La ley 19.741 del 24 de julio de 2001, garantiza de mejor manera el bienestar material de los hijos menores de edad, introduciendo el concepto de una pensión alimenticia mínima de la que el alimentante sólo se puede eximir si prueba que no tiene los medios para otorgarla. Se obliga, además, al juez a fijar con prontitud los alimentos provisorios a favor de hijos menores de edad, lo que debe realizarse transcurridos 10 días desde que se ha notificado la demanda. Por último, la falta o insuficiencia de los padres para proporcionar alimentos a sus hijos da derecho a demandar a los abuelos de éstos, permitiendo ahora la ley, dirigirse primero en contra de los abuelos de la línea que no provee o que no lo hace suficientemente.
- f) La ley N° 19.711 de enero de 2001 vuelve más expedita la tramitación de las causas destinadas a regular la forma cómo se ejercerá el derecho - deber de mantener una relación directa y regular entre el padre que carece del cuidado personal y su hijo. Junto con la mayor celeridad, entre otras cosas, dicha norma establece que cuando por razones imputables a la persona a cuyo cuidado se encuentre el niño, se frustre, retarde o entorpezca de cualquier manera la relación en los términos que ha sido establecida, el padre o madre a quien le corresponde ejercerla podrá solicitar la recuperación del tiempo no utilizado. Esta ley también establece que la suspensión o restricción del ejercicio del derecho procederá cuando manifiestamente perjudique el bienestar del niño.
- g) Ley N° 19.620 que dicta normas sobre la adopción de menores (año 1999): establece la igualdad de derechos de los hijos adoptivos, elimina las diferencias existentes entre la adopción plena y la simple; establece una preferencia para los matrimonios chilenos con voluntad y aptitud para adoptar por sobre los extranjeros; contempla un procedimiento previo y separado para la

declaración de abandono y uno posterior para la constitución de la adopción, en el que no cabe la oposición de terceros; establece causales para solicitar la declaración de que un niño es susceptible de ser adoptado; tipifica como delito el cobro indebido para la entrega de un menor para ser adoptado.

- h) En agosto de 1999, el Gobierno suscribió la Convención sobre Protección del Niño y Cooperación en materia de Adopción Internacional de la Haya. Para nuestro país, significa contar con una completa regulación en materia de las llamadas adopciones internacionales.

Todas estas modificaciones introducidas a la Constitución Política del Estado, a la Ley de Menores 16.618 y a otros cuerpos legales, así como la dictación de normas en ámbitos específicos, recogen los contenidos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, CIDN, y las recomendaciones efectuadas por la ONU y UNICEF. Indiscutiblemente, constituyen un avance que deberá irse acrecentando en el futuro, tanto en las prácticas ciudadanas e institucionales como en la legislación interna del país.

IV. Consolidación de las reformas legislativas

Como he señalado, actualmente en nuestro país se están realizando esfuerzos importantes en la discusión parlamentaria de algunos proyectos de ley vinculados a la infancia y la adolescencia y, al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo se encuentra abocado en la preparación de proyectos de ley que intentarán adecuar el ordenamiento interno a las exigencias impuestas después de la ratificación de la Convención sobre Derechos del Niño. Dichas propuestas se encuentran en diferentes niveles de preparación.

- a) En cuanto a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se presentó el 5 de julio de este año el "Proyecto de ley sobre protección de los derechos de los niños y niñas y adolescentes", que adecuará la legislación vigente al marco de la Convención de Derechos del Niño, la Constitución Política de la República, y los tratados internacionales ratificados por Chile y reemplazará a la actual Ley de menores 16.618. El objetivo del proyecto es reconocer derechos a la infancia, que deben ser protegidos, y niveles de responsabilidad del Estado, la familia y la comunidad. También, se establece mecanismos de carácter administrativo y judicial de protección que permiten ejercer efectivamente los derechos de los niños, o restituirlos cuando ellos han sido vulnerados.





- b) En el ámbito procedimental, recientemente, el Congreso Nacional aprobó el “Proyecto de ley que crea los tribunales de familia”. Este proyecto concentra todos los problemas de familia y su resolución en una instancia jurisdiccional especializada, lo que se complementa con la creación de un sistema alternativo de resolución de los conflictos (mediación), que se llevará a cabo en una instancia externa al tribunal y al poder judicial. Además, el proyecto de Ley establece procedimientos jurisdiccionales en la protección de los derechos de los niños.

- c) Se encuentra en elaboración un proyecto de ley para modificar la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, para adecuar la institución a los nuevos desafíos que plantea la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

- d) Se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional un “Proyecto de ley que establece un nuevo sistema de atención a la niñez y adolescencia de la red Sename y su régimen de subvenciones”, el cual favorece la desinstitutionalización y la atención de los niños en ambiente familiar. El proyecto tiene como objetivo transformar la actual oferta programática de la red Sename y su modelo de gestión, creando para ello nuevas líneas y sistemas de atención. Tal es el caso de las nuevas Oficinas de Protección de los Derechos del niño (OPD), cuya misión es facilitar al niño, niña o adolescente que se encuentre en una situación de vulneración o grave amenaza a sus derechos un acceso efectivo a los programas, servicios y recursos disponibles en la comunidad, evitando su internación.

V. Conclusiones

La ratificación, por parte de nuestro país, de la Convención Internacional de los Derechos del Niño significó el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

La plena incorporación interna de la Convención supone adecuar nuestro ordenamiento a las exigencias que nos impone el paradigma de protección integral de la infancia y adolescencia. Esta obligación requiere reformas profundas y estructurales en variados apartados de nuestra legislación y en las prácticas judiciales concordantes pero, al mismo tiempo, exige modificaciones específicas

que transformen en realidad la declaración de principios que todos estamos dispuestos a suscribir en abstracto.

Chile, desde el año 1990, ha aprobado un conjunto de leyes en el ámbito de la familia, la responsabilidad penal juvenil, y la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia. Otras propuestas legales se encuentran actualmente en discusión y preparación.

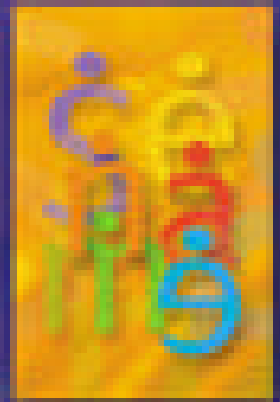
La consolidación de este proceso se dará en el momento en que todas estas iniciativas estén aprobadas y en plena ejecución, articulando, por lo tanto, un sistema de justicia y protección de derechos acorde a las exigencias de la Convención.

Ello, sin embargo, no significa que este proceso se agote en dichas reformas. Será necesario seguir avanzando a fin de recoger los principios propios de la doctrina de la protección integral de derechos y plasmarlos en toda la legislación relacionada con la infancia y la adolescencia.

A modo ejemplar, deberemos avanzar en consolidar un sistema de representación de niños, niñas y adolescentes en los procedimientos judiciales en que se afecten sus derechos, siguiendo el ejemplo de otros países y las recomendaciones del Parlamento de Europa. Asimismo, es necesario reformar las normas civiles que aún consideran a niños, niñas y adolescentes como sujetos incapaces, otorgándoles dicho estatus jurídico. Finalmente será necesario revisar y adecuar un conjunto de leyes de carácter sectorial, relacionadas con ámbitos como la educación, la salud y el trabajo, en que aún existen normas incompatibles con los postulados de la Convención.

Adecuar nuestra legislación es un proceso permanente que debe estar en constante revisión y preocupación a fin de instaurar en Chile un marco jurídico y prácticas cada vez más respetuosas de los derechos de la infancia y la adolescencia en nuestro país.





LA REFORMA EN
EL ÁMBITO DE
LOS ADOLESCENTES
INFRACTORES DE LEY

Carmen Andrade L.

Jefa Departamento de Derechos
y Responsabilidad Juvenil
SENARE

Una parte importante de los profundos cambios al sistema de protección de derechos de la infancia que realiza actualmente el Sename se relaciona con los adolescentes infractores de ley, cuya atención forma parte de la misión legal de nuestra institución. Esta reforma, que tiene como objetivo plasmar los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en el trabajo con la infancia, implica cambios legales significativos, entre los que se cuenta la llamada Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

Este contexto planteó al Sename la urgente necesidad de especializar la atención destinada a los infractores de ley, ya que en el actual sistema de protección y justicia para menores de edad -regido por la Ley de Menores de 1928- se mezcla la protección de aquellos cuyos derechos están amenazados o vulnerados, con la sanción a quienes cometen delitos.

De hecho, la mayoría de las denuncias por delitos realizados por menores de edad son conocidas por los tribunales de menores como casos de protección, lo que, en términos formales, significa que no se asume la existencia de la infracción. Además, es posible que a adolescentes que han cometido delitos graves se les apliquen medidas de protección que no tienen proporción con la gravedad de los hechos protagonizados, lo que, unido al trámite del discernimiento, genera una sensación de impunidad e inseguridad en la población.

Así, el sistema imperante permite aplicar al adolescente infractor declarado sin discernimiento medidas privativas de libertad, muchas veces sin límite en el tiempo, que, en la práctica, constituyen una forma de sanción encubierta. Asimismo, aquellos que son declarados con discernimiento son enjuiciados y condenados como adultos y reciben penas que no respetan su condición de personas en desarrollo y que dificultan su reinserción social.

En resumen, el actual sistema de atención para los adolescentes que infringen la ley no respeta sus derechos, al negarles la posibilidad de un debido proceso; no considera sanciones adecuadas a la edad de los jóvenes y resulta ineficiente en la tarea de reinserción social de los adolescentes infractores).

Con el objetivo de generar las condiciones para la puesta en marcha de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, el Sename ha iniciado una serie de procesos técnicos, priorizando los siguientes cuatro ámbitos:

- Especialización de la atención orientada a mejorar la calidad y pertinencia de la intervención técnica que se realiza con los adolescentes infractores, gene-





rando modelos de atención adecuados al problema que se quiere abordar. Implica también estrategias orientadas hacia las redes familiares, comunitarias e institucionales que conforman el entorno del adolescente y su vida cotidiana.

- Reconversión de la oferta programática, la que se ha dirigido a hacer coherente la oferta de centros y programas para infractores a los requerimientos de la nueva ley en todo el país. Para ello, se han constituido circuitos de atención especializados y diversos en cada región, sobre la base de los requerimientos de cada zona y acordes con la cobertura proyectada, entendiendo que la atención es inexcusable.
- Ejecución del plan de inversiones y de reconversión de centros, el que ha tendido a generar establecimientos para adolescentes infractores de ley en las regiones donde no los había y ha reconvertido la infraestructura de antiguos centros deteriorados para mejorar su habitabilidad.
- Impulsar la incorporación de los adolescentes infractores como sujetos de políticas públicas, en especial a aquellos programas sociales que favorecen su reinserción social, a través de una estrategia de coordinación intersectorial y de articulación de redes comunitarias.

La futura ley

El Proyecto de Responsabilidad de Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal considera a los jóvenes desde los 14 años como responsables de sus actos y, por tanto, deben responder ante los tribunales cuando cometen delitos, pero contando con las debidas garantías procesales y penales, protegiendo a las víctimas y aplicando sanciones especiales, ajustadas a la edad de los infractores.

El proyecto considera el castigo de los delitos graves y simples, lo que determina si las sanciones que deben aplicarse son privativas de libertad o se ejecutan en el medio libre. Siguiendo las orientaciones de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño, se considera que la privación de libertad debe ser el último recurso y, por tanto, su aplicación se restringe sólo a la comisión de los delitos más graves.

El amplio abanico de sanciones propuesto tiene como objetivo fortalecer el respeto del adolescente por los derechos y libertades de las demás personas, pero resguardando siempre su desarrollo y su integración a la sociedad.

El sistema de ejecución de sanciones será responsabilidad del Sename, el que deberá supervisar y entregar los recursos para la ejecución de las medidas no privativas de libertad a las instituciones colaboradoras especializadas en la materia, es decir, la Libertad Asistida, la Reparación del Daño Causado y la Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad.

Nuevos modelos de intervención

Se confeccionaron nuevos modelos técnicos para cada sistema de atención destinado a los adolescentes infractores de ley -privativos y no privativos de libertad-, los cuales se desarrollan en todo el país. Antes existían múltiples enfoques y metodologías que no garantizaban la igualdad de estos jóvenes ante la ley.

En cada uno de los nuevos modelos se plasman cuatro principios fundamentales de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño:

- El niño es un sujeto pleno de derechos y no un objeto de protección por parte del Estado.
- En los conflictos de intereses, primará siempre su interés superior.
- Tiene derecho a no ser separado de su familia.
- Durante la privación de libertad, tiene derecho a ser tratado de manera acorde con el fomento de la dignidad y el valor (Artículo 40 de la Convención).

Los nuevos modelos establecen que los objetivos de los programas destinados a los adolescentes infractores de ley son la responsabilización, la reinserción social y el control social.

El sistema de la responsabilización del joven ante la ley penal se cimienta en un principio basado en el artículo N° 5 de la Convención, la autonomía progresiva del niño, niña o adolescente. Éste promueve que los Estados orienten al niño en el ejercicio de sus derechos, según la evolución de sus facultades.





Entre las orientaciones, se especifica también que las sanciones aplicadas por los tribunales, luego de un proceso judicial, tienen un período de ejecución definido e impostergable. Si al concluir éste se considera que el adolescente no ha cumplido todos los objetivos propuestos o que tiene otras necesidades no cubiertas, deben ser atendidos por el sistema de protección, la familia o la red social, pero no pueden constituir pretexto para prolongar la sanción.

También se detalla que la intervención se organiza a través de un plan individual que debe articular de manera equilibrada elementos como la oferta programática institucional disponible, los proyectos, las líneas de acción o las actividades a las que el adolescente puede tener acceso; además de sus características y necesidades de género, etáreas, educacionales, étnicas, territoriales y el tiempo de duración de la medida.

En suma, se trata de adecuar y flexibilizar los planes de intervención, con sus respectivos contenidos y metodologías, a las características de los sujetos a los cuales se aplicarán.

Las orientaciones técnicas señalan que la intervención es restringida, ya que sólo son obligatorios los contenidos contemplados en las medidas que el tribunal impone al adolescente infractor, como amonestaciones, multas, reparación del daño causado a la víctima, prestación de servicios gratuitos a la comunidad, libertad asistida e internamiento en régimen semicerrado o cerrado.

En ese sentido, el tribunal decide si el joven queda en un centro privativo de libertad o no, con sus respectivos controles obligatorios, y con un programa socioeducativo que favorece la responsabilización y el acceso a la red social y familiar. Esto implica un rol relevante de los profesionales que realizan la intervención para lograr que los jóvenes participen de la oferta programática orientada a la reinserción social.

Las sanciones previstas en la ley y la derivación de los adolescentes a los programas o centros del Sename serán revisadas semestralmente por los respectivos tribunales y, según esa evaluación, podrán ser trasladados de una medida a otra, más o menos restrictiva.

Las nuevas orientaciones técnicas debieron realizarse dentro del marco de la actual Ley de Menores, aunque ésta no se ajuste a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Sename decidió operar en un sistema de

transición que permitiera hacer las mejoras técnicas y programáticas que precisa una futura Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

En la determinación, se tomó también en cuenta la manera inadecuada y violatoria de sus derechos con que se trataba a los adolescentes infractores de ley.

En materia de soportes de intervención, se crearon orientaciones técnicas específicas de acuerdo a temas determinados como defensa jurídica^[1] reinserción social y consumo abusivo de drogas.

Supervisión y seguimiento

La intervención de los programas destinados a los adolescentes infractores de ley es evaluable. La eficacia se medirá de acuerdo al logro de los objetivos planteados en el cumplimiento de las medidas decretadas por los tribunales, en el acceso a los servicios necesarios para el ejercicio de los derechos de los jóvenes y en la integración familiar y social alcanzada por éstos como resultado de la intervención realizada.

El ciento por ciento de los centros y programas deberán ser supervisados cuatro veces al año y se deberá contar, para cada uno de ellos, con instrumentos rigurosamente aplicados, informes de supervisión elaborados puntualmente (según un calendario definido) y seguimiento de los acuerdos que se establecen en cada supervisión realizada con anterioridad.

Asimismo, la totalidad de los centros y proyectos contará con asesoría técnica oportuna y de calidad por parte de los supervisores para mejorar la intervención.

Los programas ambulatorios

Los Centros de Rehabilitación Conductual Diurna y Libertad Vigilada se fusionaron en un solo modelo y actualmente constituyen los Programas de Intervención Ambulatoria (PIA) que funcionan en todo el país por medio de la red privada.

[1] [1] Con estos proyectos se intenta garantizar el derecho de todos los adolescentes infractores a una defensa jurídica especializada y gratuita, función que, con la vigencia de la futura Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, debería ser asumida por la Defensoría Pública.





Sus orientaciones técnicas se adecuan al modelo de Libertad Asistida definido en el Proyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, destinado a quienes han cometido delitos no graves, que son la gran mayoría de los adolescentes infractores.

Los PIA implican la sujeción del adolescente al control de un delegado, unido a la orientación o intervención socio-educativa, decretada por un Tribunal de Menores para que el joven tenga acceso a programas y servicios comunitarios que favorezcan su integración social. El delegado tiene la doble función de orientador y motivador del adolescente, así como de gestor del acceso efectivo de éste a los citados programas y servicios.

Estos programas también consideran un fuerte trabajo con el joven, su familia y su entorno comunitario.

Actualmente, se desarrollan 53 proyectos de intervención ambulatoria en todas las regiones del país, administrados por 34 instituciones de la red privada del Sename.

Otro de los modelos técnicos generados es el de las Medidas Reparatorias, las que son ejecutadas por instituciones de la red privada del Sename a través de dos modalidades: la reparación del daño causado a las víctimas de los delitos y los trabajos en beneficio de la comunidad. Actualmente, este tipo de programas se realiza en 15 proyectos regionales y se continuará ampliando en forma progresiva.

Con las Medidas Reparatorias, se ofrece al adolescente la opción de reparar el daño causado y constituyen una buena posibilidad de resolver el conflicto que genera la comisión de un delito y de apoyar la reinserción social del adolescente infractor.

Los centros privativos de libertad

Se establecieron modelos técnicos generales para todos los Centros de Orientación y Diagnóstico (CODs) y Centros de Rehabilitación Conductual (Cerecos)^[2] administrados directamente por el Sename. Antes de esto, cada equipo profesional instalaba un modelo creado a partir de su propia teoría y experiencia, por lo tanto, no siempre primaban los mismos enfoques.

En primer lugar, las nuevas orientaciones técnicas establecen que estos centros deben atender sólo infractores de ley ya que, a pesar de ser privativos de libertad, un alto porcentaje de adolescentes permanecía en ellos por materias de protección.

El trabajo especializado destinado a que los adolescentes se hagan responsables de sus actos y se reinseren en la sociedad se hace por medio de planes de intervención individuales que son informados al tribunal y tienen un tiempo acotado para cada joven.

Dichos planes toman en cuenta las condiciones y características de cada adolescente y consideran áreas como el desarrollo personal, la responsabilización, el acceso a redes sociales y comunitarias, el trabajo con las familias y el desarrollo de capacidades y habilidades. Además, se acuerdan compromisos y metas con el joven involucrado.

La intervención especializada se complementa con las prestaciones que puedan ofrecer a los adolescentes otras instituciones públicas como municipios, consultorios, hospitales, escuelas, liceos y otros. Se parte de la base de que el joven que comete delito ve restringida su libertad, pero no pierde sino que tiene los mismos derechos de acceso a la salud, a la educación y a las políticas públicas que el resto de los ciudadanos. En el antiguo modelo, la misma institución prestaba esos servicios pero ello impedía el establecimiento de vínculos con la red social.

Para concretar la idea del acceso del joven infractor de ley a las políticas públicas, se ha realizado un acucioso trabajo intersectorial que ha permitido la firma de convenios con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), el Instituto Nacional del Deporte (IND) el Conace y el Ministerio de Salud; además de una destacada coordinación con los ministerios de Educación y de Planificación.

[2] La función de los CODs es cumplir un mandato judicial de tipo preventivo para retener al adolescente y realizar una evaluación diagnóstica, aplicable a niños entre 14 y 16 años. El objetivo es reunir antecedentes que sirvan de base para la adopción de medidas de protección y derivación. El diagnóstico de discernimiento, en tanto, sirve para determinar si el joven es imputable o no ante la ley. Los Cerecos desarrollan una intervención especializada para adolescentes infractores de ley penal, declarados sin discernimiento, a quienes el tribunal les haya aplicado una medida de protección.





Otro punto importante de los nuevos modelos de los COD y Cerecos es que se restringe la permanencia en ellos según cada caso, ya que antes el adolescente desconocía cuánto tiempo estaría privado de libertad.

De esta forma, se evita la posibilidad que un joven permanezca largos períodos en un establecimiento bajo medida judicial, tanto si cometió una falta leve como si cometió un delito grave, como ocurría anteriormente. El tema de la permanencia en los centros será resuelto en el contexto de la nueva ley de responsabilidad por la determinación de sanciones que fijarán los tribunales en el marco de un debido proceso judicial.

La idea que sustenta el trabajo especializado de los centros privativos de libertad administrados por el Sename es que el adolescente aprenda a vivir en sociedad, reconociendo y ejerciendo sus propios derechos y respetando los derechos de terceros.

Infraestructura

El Sename cuenta con un plan de infraestructura que, en su implementación, permitirá dotar de centros especializados para atender a adolescentes infractores de ley a todas las regiones del país, con las plazas suficientes para cubrir la demanda proyectada.

La infraestructura que permitirá al Sename cumplir con la ejecución de las sanciones privativas de libertad, según señala el Proyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, está constituida por modernos centros que cuentan con espacios y equipos para fortalecer los objetivos de reinserción social de los jóvenes, como canchas, talleres, gimnasio, etc.

Además, todos ellos contarán con guardia perimetral de Gendarmería y moderna tecnología de seguridad.

Antiguamente, existía un plan estandarizado de construcción y la diferencia entre los centros sólo dependía de la cobertura. De hecho, la infraestructura no consideraba los componentes de la intervención como un elemento primordial en los diseños arquitectónicos.

Entre 2000 y 2003, el plan de inversiones y de reconversión de centros de administración directa se planteó una inversión de 6.800 millones de pesos de fondos de inversión sectorial, los que fueron utilizados en la construcción, equipamiento y seguridad de los centros Lihuén (V Región), Antuhue (VI Región), Caucau (X Región) y Chol Chol (IX Región).

En tanto, para el período 2004 - 2006, se proyectó una inversión significativa para la construcción, equipamiento y seguridad de los centros Coyhaique (XI Región), Punta Arenas (XII Región), un Cereco masculino y para construcción o habilitación de centros semicerrados en todas las regiones del país

Hasta ahora, este plan ha permitido la construcción de los COD-Cereco Chol Chol y los de las regiones XI y XII, además de la reconversión de los centros Tiempo de Crecer, Arrayán y Arco Iris; a los que se suman Qhalltani y San Joaquín-San Miguel.

Una vez concluido el plan de inversiones y de reconversión, Sename contará con centros privativos de libertad para la atención especializada de adolescentes infractores de acuerdo a los requerimientos de la ley de responsabilidad penal en todas las regiones del país.

Principales avances

Los cambios detallados más arriba han permitido avances sustantivos. Respecto a la calidad de la intervención, por ejemplo, a fines de 2003, el 98% de los centros y proyectos ya desarrollaba proyectos de intervención especializados para adolescentes infractores de ley, orientados -como se ha señalado- por los ejes de la responsabilización, el control y la reinserción socio familiar.

Asimismo, un 85,3% de los jóvenes infractores se ha visto favorecido por los avances logrados en la focalización de éstos en los centros y programas, -considerando edad, ingreso por orden de tribunal y causal de ingreso-, con un 82,8% de logro en los PIA y un 98,9% en las secciones de menores de Gendarmería. Comparativamente, en el año 2002, un 19,9% de los adolescentes vigentes en centros y programas no correspondía a ellos según su edad; un 27,6% ingresaba por materias de protección y un 31,3% sin orden previa de un tribunal.





Otro logro importante es haber disminuido el promedio de permanencia de los jóvenes en los COD de 37 días el año 2002 a 30 días el 2003, y haber rebajado el reingreso a la red por comisión de nuevos delitos de un 35,4%, el año 2002, a un 31,4% el año 2003.

En cuanto al acceso a la educación, en 2003 un 92,8% de los jóvenes ingresados a los Cereco no asistía a clases y, durante su permanencia en ellos, un 77,5% pudo acceder a la educación básica, gracias a la gestión de los centros.

En los Programas de Intervención Ambulatorios (PIA), de un 72% que no iba a clases, se pasó a un 66% que accedió a la educación básica como fruto de gestiones de los programas.

En relación con facilitar la participación de los adolescentes en programas especializados, en conjunto con Conace, se generó un modelo de atención para tratar la infracción de ley vinculada al consumo de drogas, el que se inició en las regiones VIII, Metropolitana, I y II y se ampliará a la VI y VII.

La reconversión de la oferta programática de Sename -para hacerla funcional y coherente con las nuevas orientaciones de la política para adolescentes infractores de ley- ha hecho necesario el desarrollo de diversas acciones de capacitación, como las jornadas de información y discusión respecto de las orientaciones centrales de la reforma y los contenidos de la nueva Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, realizadas en diversas zonas del país. Éstas contaron con la participación de representantes de los equipos directivos, profesionales, educadores y de las asociaciones gremiales del Servicio.

Asimismo, se han organizado encuentros de trabajo con los equipos directivos y profesionales de las instituciones nacionales y regionales que integran la red de rehabilitación y seminarios regionales sobre la materia. Éstos se llevaron a cabo en conjunto con el Ministerio de Justicia.

También ha sido parte de este proceso la constitución de una "mesa técnica nacional" y de "mesas técnicas regionales" formadas por representantes de Sename y de las instituciones de su red privada, para discutir los nuevos modelos de intervención diseñados para cada una de las medidas contempladas en la nueva ley.

Al socializar los enfoques técnicos del Sename y al mejorar las coordinaciones y derivaciones interprogramas, estas mesas técnicas ha contribuido en forma importante a fortalecer el proceso de cambio.

En esta misma línea, se diseñó un plan de capacitación con acciones destinadas tanto a funcionarios del Sename como de la red privada que, entre 2001 y 2003, ha preparado a 399 funcionarios de nuestra institución y 480 de organismos privados.

Otra acción preparatoria destacada sobre la reforma ha sido el desarrollo de un plan de trabajo con los jueces, durante el año 2003. Éste definió a los magistrados como actores clave del sistema, en un escenario de cambios que pondrá fin a la actual Ley de Menores.

Palabras finales

Lo detallado a lo largo de este artículo evidencia claramente que el Sename, como organismo público encargado de la atención de los jóvenes en conflicto con la justicia, está preparado para la puesta en marcha de la nueva Ley de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracción a la Ley Penal. Hemos trabajado en ello con un gran compromiso porque estamos convencidos que esta ley es un avance sustantivo en la generación de un sistema de justicia penal especializado.

Finalmente, es importante dejar en claro que nuestros esfuerzos apuntan a un desafío aún mayor y que se relaciona con un cambio cultural: la instalación progresiva del concepto del adolescente infractor de ley como sujeto de derechos que deben respetarse y, al mismo tiempo, como sujeto a quien se le puede exigir responsabilidad en el respeto de los derechos de las otras personas.





LA NUEVA MIRADA
A LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE
LA INFANCIA Y
ADOLESCENCIA

Loreto Ditzel L.

Jefa Departamento de
Protección de Derechos
SENAP

Introducción

En los últimos 14 años, Chile ha experimentado notables avances económicos y, de hecho, este año se ubica entre los ocho países con mayor crecimiento. En el ámbito de la infancia, sin embargo, todos los antecedentes indican que nos enfrentamos a desigualdades más fuertes que las que afectan a los mayores de 18 años: los niños, niñas y adolescentes de nuestro país son más pobres, más maltratados, más explotados o abandonados. Esta realidad nos impone la exigencia de reducir las brechas. Como sociedad, debemos establecer hacia la infancia mínimos garantizables que permitan reducir desigualdades y generar oportunidades, lo cual exige una legislación acorde, junto con programas, servicios y acciones efectivas y bien focalizadas.

Sin duda, en las últimas dos décadas registramos importantes logros, derivados de una voluntad política que pone en el centro el respeto por el Estado de Derecho, que incluye la protección y defensa de los derechos de las personas, con especial atención en los niños y niñas.

En materia infanto juvenil, el principal hito lo marca la ratificación por parte del Estado de Chile de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en 1990, que obliga a administrar y concretar las medidas necesarias para el cumplimiento de ese acuerdo.

La Convención constituye el reconocimiento jurídico de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y el marco global de cualquier propuesta institucional y de cualquier formulación de políticas públicas dirigidas a ese grupo.

Aunque el país muestra una larga historia de preocupación por la infancia, las primeras formas de atención se centraron en el niño en forma individual, con particular énfasis en la satisfacción de sus necesidades básicas. Eso implicó, muchas veces, privilegiar la internación, separándolos de sus familias.

Posteriormente, el Estado adoptó una participación más activa y consolidó jurídica e institucionalmente un sistema de protección de la infancia complementario a las políticas sociales universales, cuyo carácter fue marcadamente asistencialista.





Sin embargo, con el paso del tiempo y los cambios sociales experimentados, la capacidad de respuesta de este sistema frente a las nuevas y múltiples expresiones de las condiciones económicas, sociales y culturales adversas de la infancia, se tornó progresivamente insuficiente.

Frente a esa realidad, el actual gobierno consideró fundamental contar con una política dirigida especialmente hacia los niños, niñas y adolescentes del país.

Por qué una política nacional de infancia

La Política Nacional en favor de la Infancia y la Adolescencia 2001-2010 marcó la entrada de Chile al siglo XXI con una nueva herramienta para enfrentar los temas relacionados con su población infantil y juvenil. Este nuevo marco orientador y ordenador de todas las acciones del gobierno en beneficio de estos grupos etéreos fue presentada el año 2000 por el Presidente Ricardo Lagos.

El documento aborda las denominadas políticas universales, dirigidas a la totalidad de la población del país menor de 18 años, y está estructurado sobre la base de los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia. Al mismo tiempo, reconoce las particularidades, necesidades y potencialidades de los niños, niñas y adolescentes en sus distintas etapas, y el contexto económico, social, cultural y geográfico donde se desenvuelven y desarrollan.

La Política Nacional, coordinada por el Ministerio de Planificación y Cooperación (Mideplan), enfatiza que los niños, niñas y adolescentes deben ser considerados según sus atributos y sus derechos frente al Estado, la familia y la sociedad, y no de acuerdo a sus carencias. En este sentido, destaca que ser niño, niña o adolescente no es ser “menos adulto”, sino que estar atravesando etapas de preparación para la adultez que tienen el mismo valor que cualquier otro momento de la vida del ser humano.

La Política Nacional se plantea generar una institucionalidad propia para la infancia, la adolescencia y la familia, con expresión en los niveles comunal, regional y central de la administración del Estado, y favorecer y fortalecer mecanismos de coordinación interinstitucional, intersectorial y entre los diferentes niveles de la administración del Estado para hacer más eficientes las acciones que impulsa el sector público.

Al mismo tiempo, para garantizar el involucramiento de los más amplios actores de nuestra sociedad, considera como preocupación central la participación activa de comunidades, familias e instituciones privadas y públicas, y señala que se deben priorizar los niveles regionales y locales con una mayor pertinencia de las iniciativas que se impulsen.

Por último, para maximizar los recursos disponibles y garantizar la eficacia de las acciones, manifiesta que se debe poner particular atención a las duplicidades en servicios y atribuciones, y a los vacíos administrativos que atentan contra la coordinación eficiente.

Al mismo tiempo, exige la elaboración y organización de la información básica que dé cuenta del cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, y de los avances de la aplicación de la Política Nacional.

[Sename en reforma](#)

La misión que otorga la ley al Servicio Nacional de Menores es la atención de los niños y niñas vulnerados en sus derechos y de los adolescentes que han infringido la ley.

En otras palabras, al Sename le corresponde hacerse cargo de la población menor de edad excluida socialmente, vulnerada y que requiere de medidas específicas para tener acceso al proceso de desarrollo del país con igualdad de oportunidades.

El cumplimiento de esta misión, sin embargo, durante décadas se realizó a través de un sistema asistencialista y paternalista, basado en la ideología tutelar y la "doctrina de la situación irregular de los menores". Por eso, a pesar de los avances logrados durante los gobiernos democráticos, se puso de manifiesto la necesidad de impulsar un profundo cambio que permitiera avanzar hacia un sistema de protección integral de derechos, que valorase al niño y niña como sujetos de derechos.

En el fondo, se trataba de que los mandatos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por el Estado chileno en 1990, fueran observados en las políticas, planes y programas dirigidos a la infancia, tanto en el área de protección de derechos como en la que aborda el tema de los adolescentes infractores de ley.





Quizás la principal falencia del sistema que se está reformando es que confundía la protección de los niños y adolescentes cuyos derechos están amenazados o vulnerados, con la sanción de los adolescentes que infringen la ley, no logrando dar genuina protección a los primeros ni una respuesta adecuada, justa y eficiente frente a la comisión de delitos por parte de adolescentes.

El desafío histórico de poner en marcha una Reforma Integral al Sistema de Justicia y Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia fue anunciado por el Presidente de la República, Ricardo Lagos, en junio del año 2000.

En esa oportunidad, el primer mandatario manifestó también la decisión política de abordar integralmente la promoción y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, con el compromiso del aparato público en su conjunto, el sector privado y de la comunidad en general, requisito básico para que, efectivamente, los postulados de la Convención Sobre los Derechos del Niño se vean plasmados en nuestra realidad social.

Para cumplir con este objetivo, el proceso de reforma precisa cambios estructurales, que dicen relación con que la legislación de infancia incorpore los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño; cambios institucionales, es decir que se especialicen y diferencien las vías de atención de los niños vulnerados en sus derechos y de los adolescentes infractores de ley; y programáticos, relacionados con la ampliación, mejoramiento y diversificación de la oferta de atención a niños, niñas y adolescentes.

La Reforma Integral al Sistema de Justicia y Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia se fundamenta en los siguientes principios:

- El reconocimiento y fomento del derecho preferente de los niños y adolescentes a vivir con sus familias y a que el Estado la apoye en el ejercicio de sus funciones respecto a ellos.
- El derecho del adolescente acusado o declarado culpable de cometer un delito, a ser tratado de una manera acorde con su dignidad y derechos y que se tenga en cuenta la necesidad de resguardar su desarrollo e integración social.
- Poner de manifiesto la necesidad de un trabajo intersectorial, en que los distintos poderes del Estado y la comunidad tengan el papel principal en la generación de las condiciones para que niños, niñas y adolescentes sean sujetos de derechos.

Hacia un sistema integral de protección de derechos

Tal como lo enuncia la Organización de Naciones Unidas (ONU), desde una perspectiva integral, los derechos humanos abarcan a lo menos dos grandes categorías: los derechos de primera generación, más conocidos como derechos civiles y políticos; y los derechos de segunda generación, conocidos como derechos económicos, sociales y culturales.

Los derechos de la infancia son una dimensión de los derechos de segunda generación, cuya protección y desarrollo exige la acción del Estado. En este sentido, su aplicación requiere de inversión y acciones públicas que aseguren la universalidad de su realización.

Al mismo tiempo, es necesario afianzar los niveles mínimos de estos indicadores para los grupos más vulnerables, teniendo como preocupación central que estos derechos sean provistos a todos los miembros de la comunidad. Por ello, la acción del Estado debe garantizar oportunidades de integración para el ejercicio real de los derechos, desactivando factores y procesos que provocan exclusión social.

El principio de igualdad de oportunidades va más allá del mero reconocimiento de la universalidad de derechos y se vincula, básicamente, con oportunidades para la concreción de los mismos. En la acción pública, esta igualdad de oportunidades se cristaliza en la aplicación de políticas, programas y acciones destinados a reducir las brechas que persisten en diversos ámbitos.

Dentro de ese marco, la misión del área de protección y promoción de derechos del Sename es proteger a los niños vulnerados en sus derechos, a través del diseño técnico, la asesoría, evaluación y oferta de programas y proyectos especializados.

Su objetivo estratégico es desarrollar y optimizar la oferta de programas hacia ese grupo, considerando en ello el protagonismo de la familia y la comunidad.





La reforma al sistema de protección de derechos

En la actualidad, el sistema de justicia tutelar de menores, basado en la Ley de Menores, organiza la respuesta estatal frente al delito cometido por menores de edad y al riesgo social de esta población de modo indiferenciado. En ambos casos, utiliza idénticos procedimientos y medidas legales.

Junto con el tratamiento indiferenciado del menor de edad en conflicto con la justicia y el menor de edad en necesidad de asistencia y protección, la Ley Orgánica del Sename introduce una tercera categoría de sujeto de atención: el menor de edad con desajustes conductuales, categoría tan amplia que evidencia la utilización de la institucionalidad de protección de la infancia como aparato de control social indiferenciado.

Por eso, la Reforma al Sistema de Justicia y Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia ha requerido especializar la respuesta del Estado frente a dos situaciones que, desde el punto de vista de los derechos involucrados, son distinguibles: adolescentes infractores de ley y niños y niñas vulnerados en sus derechos.

Para ello, se ha requerido crear institucionalidades especializadas que en el marco de la Política Nacional de Infancia y respetando los derechos que son comunes a todos los niños y adolescentes, den respuestas apropiadas para situaciones que jurídicamente son diferentes. A su vez, la diferenciación y ampliación de líneas programáticas permite evitar la internación de niños en casos que pueden ser tratados en programas ambulatorios.

Una oferta programática poco variada y casi inexistente a nivel local terminaba de validar, en la práctica, la internación de los niños y adolescentes en hogares -por lo demás masivos- y el alejamiento de sus familias y su entorno comunitario.

La falta de coordinación intersectorial también conspiraba contra la eficiencia en la protección de los derechos de niños y adolescentes, restándole fuerza a los programas o replicando esfuerzos desde los distintos ámbitos relacionados con el tema, especialmente justicia, educación y salud.

Los principios de la reformulación institucional en el área de la protección de derechos han sido:

- El niño como sujeto de derechos. Los niños ejercen sus derechos fundamentales directamente. Los padres tienen el deber y el derecho de darles dirección y orientación para que ellos ejerzan sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades. A medida que ellos crecen y adquieren madurez, debe darse mayor preponderancia a su opinión si se trata de asuntos que les afecten.
- La familia como derecho y como espacio privilegiado para el ejercicio de los derechos. Los niños tienen derecho a vivir preferentemente con sus familias, a ejercer sus derechos dentro de ella y a que el Estado apoye a su familia en el ejercicio de sus funciones con relación a ellos, especialmente a las que tengan dificultades (Arts. 7, 9, 18 y 27).
- No discriminación. Se deben promover y proteger los derechos de todos los niños, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, posición económica o condición social; respetando, además, la propia identidad cultural de cada uno de ellos (Art. 2).
- Interés superior del niño. En todas las medidas adoptadas que afecten a un niño, su interés superior será una consideración primordial a la que se deberá atender (Art. 3).
- Integración en la familia, escuela y comunidad. La acción del Estado respecto de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de sus derechos debe dirigirse, fundamentalmente, a incluirlos dentro de los espacios normales y a garantizarles el acceso a las prestaciones propias de las políticas sociales básicas para la integración en su familia, escuela y comunidad.
- Participación de las personas en la construcción de su propio desarrollo. Este principio implica reconocer las potencialidades, las capacidades y el derecho de los niños y de sus familias, con apoyo de la comunidad, para identificar los problemas y situaciones que se desea superar, para decidir los cursos de acción necesarios y para emprenderlos, poniendo en ejercicio sus propias capacidades. Ello se debe traducir en una construcción participativa del plan de acción propuesto para cada caso singular, que debe considerar la visión de todas las personas afectadas, especialmente la del niño o niña.
- Desjudicialización y protección jurisdiccional. Por regla general, la pro-





tección de los derechos de la infancia basada en el fortalecimiento de la integración en su familia, escuela y comunidad, se debe intentar, en primera instancia, por medio de servicios locales, fuera de las pautas rígidas propias de la jurisdicción. Sin embargo, en los casos en que existe un conflicto de derechos que necesita ser resuelto dentro de un proceso garantista y contradictorio -ya sea frente a su familia, a otros adultos o a los servicios públicos- siempre se les garantizará la posibilidad de tener acceso a los mecanismos de protección jurisdiccional de los derechos de los niños.

El nuevo abordaje en la protección de derechos de la infancia y adolescencia

a) *Cambios legislativos:*

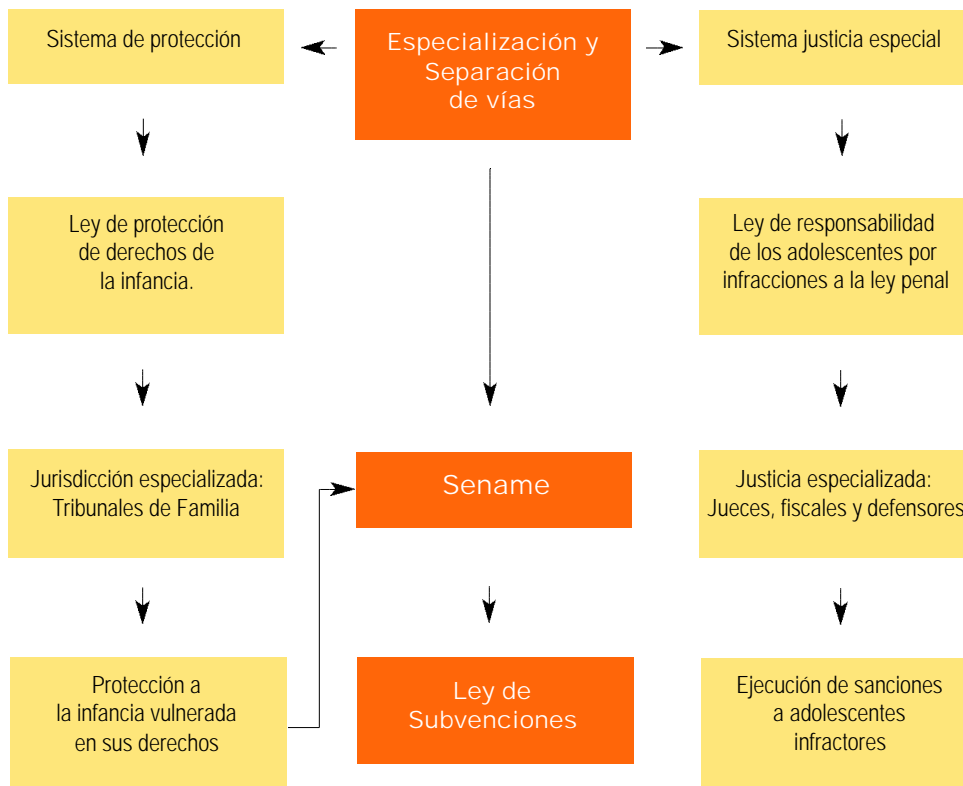
En materia legislativa, es posible constatar avances importantes en la presentación de proyectos de ley acordes, así como en la tramitación de los mismos:

- Ley de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, que adecuará la legislación vigente al marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Especificará los derechos reconocidos a la infancia y la adolescencia, determinará la responsabilidad del Estado, la familia y la comunidad en su protección y establecerá mecanismos de exigibilidad para dar efectiva protección a esos derechos, reemplazando la actual Ley de Menores y modificando, en caso necesario, leyes “sectoriales” que regulan derechos específicos. Este proyecto, ya ingresado al Parlamento, constituirá sin duda el marco legislativo más importante en la regulación de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley de Subvenciones, que regula la forma en que el Sename transfiere recursos a los organismos colaboradores acreditados y establece nuevas líneas subvencionables. Esta ley, pronta a ser aprobada, constituye un valioso instrumento que operacionaliza la transferencia de recursos públicos en las nuevas líneas programáticas diseñadas en el marco de los derechos de la infancia y adolescencia y en su tramitación el Sename ha tenido una activa participación.
- Ley de Tribunales de Familia que reemplaza la judicatura de menores, crea

una jurisdicción especializada y de carácter interdisciplinario e intenta lograr un mejoramiento de la calidad y oportunidad de las prestaciones de justicia y la promoción de soluciones cooperativas, mediante la mediación. Esta ley, ya aprobada y que entra en vigencia en agosto del año 2005, sin duda favorecerá un enfoque que respete efectivamente el derecho de los niños a vivir en familia.



Adecuación de la legislación





b) Cambios institucionales:

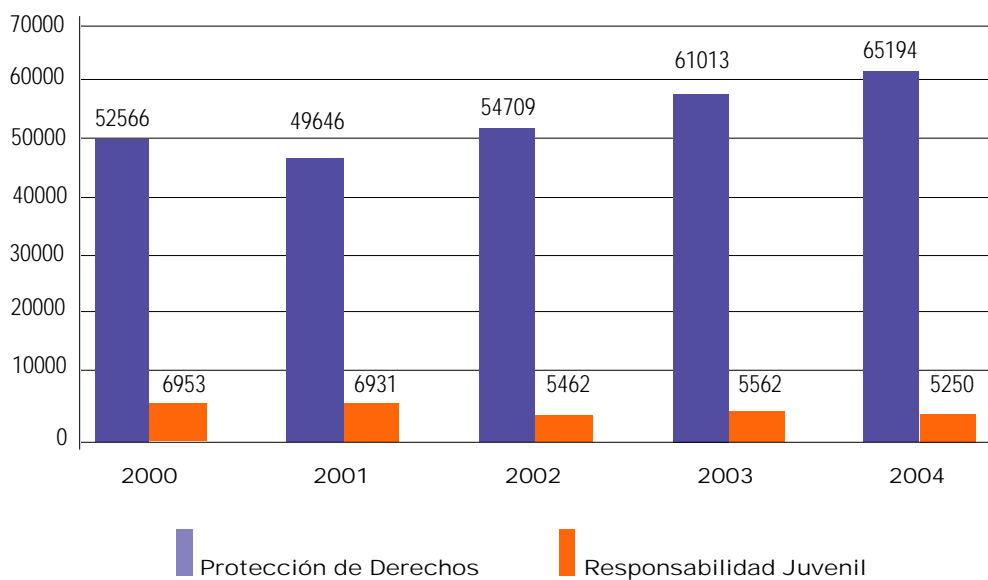
Los cambios legislativos propuestos requieren de una institucionalidad que reconozca la diferenciación y especialización de vías de atención cuando un niño, niña o adolescente ha sido vulnerado en sus derechos respecto de un adolescente que ha infringido la ley penal. Esto ha significado un esfuerzo institucional importante por parte del Sename en organizar y estructurar su funcionamiento considerando estas especificidades. En los últimos tres años se han diferenciado ambos sistemas desde el punto de vista administrativo, lo que se traduce en equipos técnicos especializados a nivel central y regional. En el caso del área de protección de derechos, se cuenta con un equipo central encargado del diseño y evaluación programática, de la supervigilancia técnica de los niveles regionales y de las gestiones intersectoriales requeridas para facilitar el abordaje integral a nivel de la institucionalidad pública. A nivel regional, en cada dirección regional existe una unidad de protección de derechos encargada de supervisar y evaluar los proyectos que se ejecutan y preocupada de llevar a cabo un plan regional de desarrollo del sistema de protección.

c) Cambios programáticos:

El Sename ha realizado cambios concretos en su línea de atención en protección de derechos con la finalidad de desarrollar el proceso de reforma en esa área. Estos cambios son, quizás, los más visibles a la hora de evaluar los avances en el sistema de protección de derechos.

En primer lugar, se han maximizado los recursos dentro de un marco de calidad. Es así como, a partir del año 2001, los ingresos de niños y niñas a la red del Sename han venido creciendo en forma paulatina.

Las cifras (Niños/as vigentes)^[1]



[1] La información de 2004 corresponde a niños/as vigentes al 30 de septiembre.



Si tomamos el período 2000-2004, considerando la proyección de este último año, los ingresos en el área de protección se incrementaron en un 60% y los niños y niñas vigentes aumentaron en un 21%. Mientras el año 2000 se contaban 52.566 niños vigentes en el sistema, en el año 2004 se ha llegado a la cifra de 65.194. En este sentido, ha habido una ampliación de la cobertura, especialmente a nivel de una oferta local que ha permitido que en la actualidad se preste atención a más niños y sus familias.

En segundo lugar, se han definido los lineamientos del proceso de reconversión de la oferta programática del ámbito de la protección de derechos, fortaleciendo una respuesta ambulatoria más articulada con las políticas sociales a nivel municipal.

En términos generales, los principales cambios han sido:

- El mejoramiento del sistema de diagnóstico.
- El aumento de la oferta de programas ambulatorios versus los residenciales.
- La diversificación de la oferta de prevención.
- La focalización de la atención en centros administrados en forma directa por el Sename.
- La racionalización del sistema de protección residencial y la eliminación de internados masivos.
- La incorporación de la familia extensa en el sistema de Familia de Acogida
- La ampliación y diversificación de programas de reparación.
- La ampliación del sistema de persecución penal en los casos de maltrato grave.
- La creación y desarrollo de un sistema local de protección de derechos.

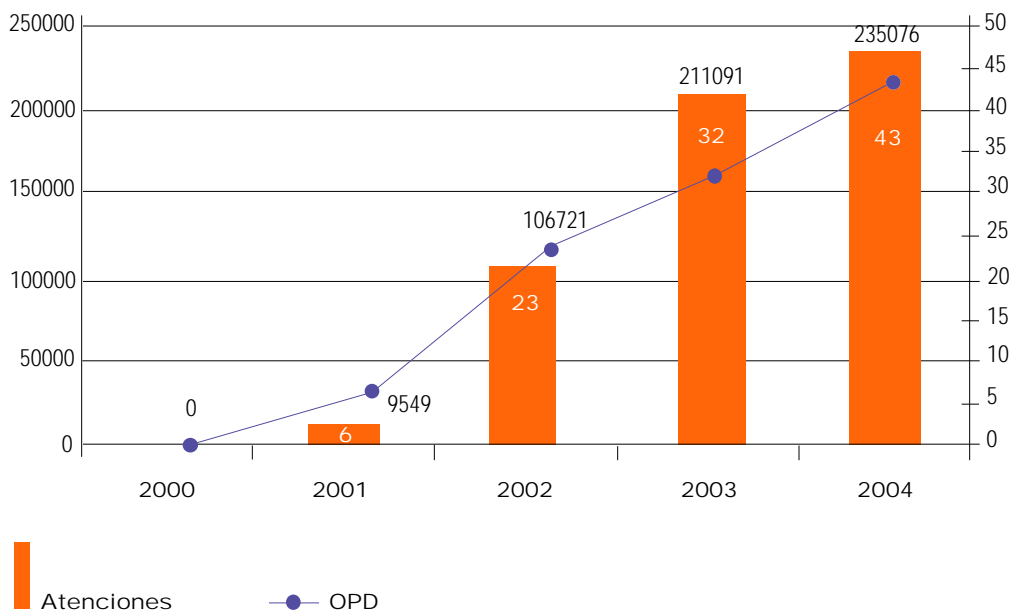
Estos cambios, a su vez, han sido acompañados del mejoramiento en los procesos de gestión cuyos ejes centrales han sido la incorporación de tecnología, especialmente informática; la revisión y articulación de los principales procesos de gestión, la evaluación y la supervisión de proyectos y la generación de nuevos instrumentos que propicien un mejoramiento en la calidad de la atención.

El aumento de la oferta ambulatoria ha sido uno de los principales cambios en los programas, tratándose de un importante esfuerzo para evitar la internación de los niños y adolescentes cuando no es necesario y manteniéndolos en su entorno familiar y comunitario, cuando éste no es adverso para el desarrollo de sus derechos.

El aumento y focalización territorial de la oferta ambulatoria se ha hecho, básicamente, a través de la puesta en marcha de las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia, oferta creada a partir de agosto del año 2001 y que sintetiza los fundamentos de la reforma en materia de protección de derechos. Las OPD constituyen una respuesta a nivel local a las múltiples vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes. Son una puerta de entrada desjudicializada al sistema de protección, alternativa y complementaria a los tribunales de menores, que al estar administradas en su gran mayoría por los municipios, permiten articular una respuesta integrada con las demás políticas sociales a nivel local. Se trabaja prioritariamente con las familias y la comunidad, generando una red de protección de derechos en las comunas, lo que favorece el buen uso y maximización de los recursos existentes, y fomenta la promoción y el respeto por los derechos de la infancia.



Número de OPDs y número de población a tendida^[2]

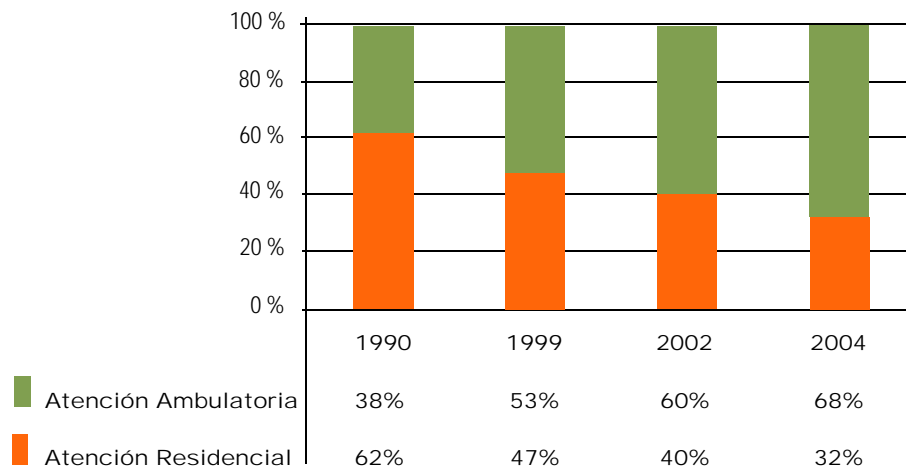


[2] Información al 30 de Septiembre de 2004.



Entre los avances obtenidos en esta materia, destaca que del 62% de niños en programas residenciales que había en 1990, se pasó a un 32% en 2004; y del 38% en atención ambulatoria el año 90, se aumentó a un 68% en 2004.

Atención ambulatoria v/s atención residencial^[3]



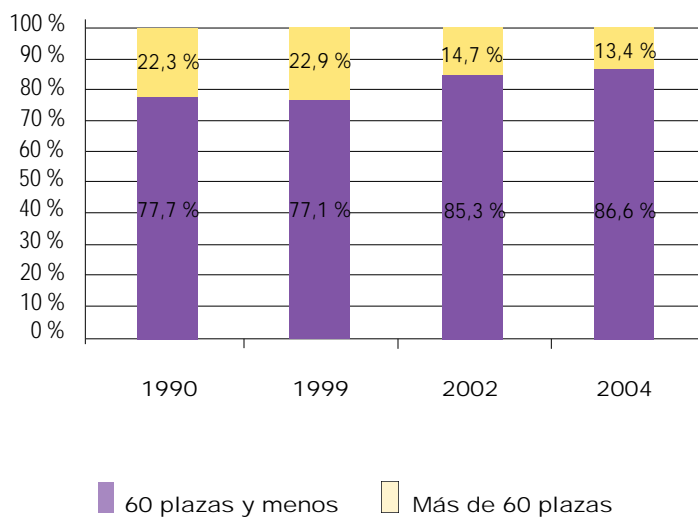
[3] Ibid.



El marcado descenso del número de niños y niñas en hogares significa un importante logro en la política de desinstitucionalización que impulsa la Reforma Integral del Sistema de Protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia. A su vez, se ha propiciado el mejoramiento de la calidad de la atención de niños que requieren permanecer en el sistema residencial.

Otra tarea destacada ha sido la reconversión de hogares masivos, pues parte de la política de la gestión 2000-2005 es que los hogares para aquellos niños que por diversas razones deben ser separados de sus familias, no sobrepasen las 60 vacantes. En el caso de centros que tienen una capacidad superior a los 60 cupos, se ha estimulado una estructura interna con casas tipo villa.

Mejorar la calidad de atención de la oferta residencial^[4] reconversión hogares masivos



[4] Ibid.

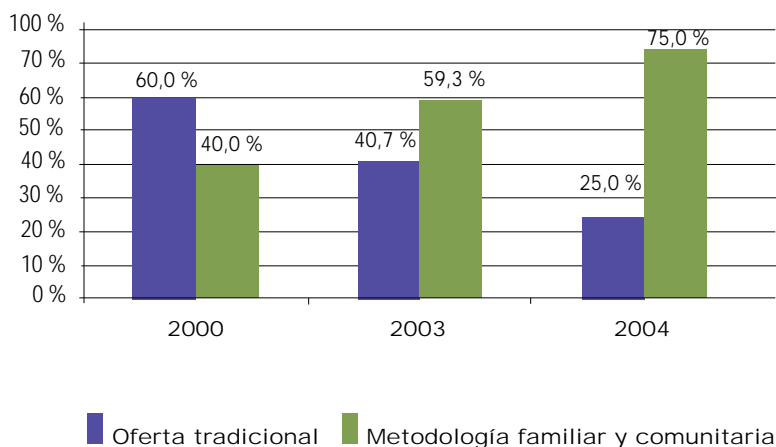


Se espera que este año se cumpla el objetivo de reducir los hogares masivos hasta menos del 10% de la oferta residencial disponible.

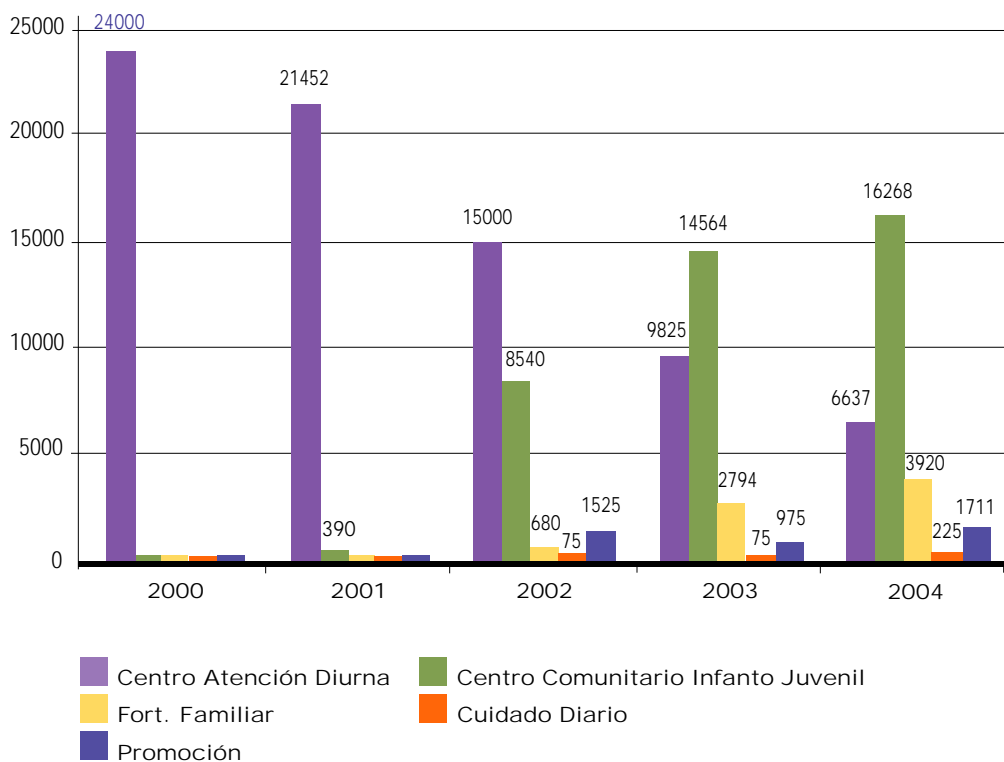
En cuanto a la oferta residencial en general, ésta ha sido regulada y focalizada, tarea que se ha hecho, básicamente, a través de acciones como que todos los niños que ingresen a un establecimiento residencial deben contar con una orden de un Tribunal de Menores. Al mismo tiempo, cada seis meses, las administraciones de los hogares residenciales deben fundamentar la permanencia de un niño en el establecimiento ante el tribunal respectivo, de manera de controlar que su permanencia sea justificada y no se prolongue sin una razón de peso, vinculada con la protección de derechos. El Sename ha establecido en sus orientaciones técnicas un sistema de causales de ingreso precisas para regular mejor los ingresos a los centros de tipo residencial.

En materia de prevención, se han desarrollado cambios significativos en la incorporación de un enfoque familiar y comunitario a la oferta ya existente y se ha generado una nueva oferta en territorios especialmente desventajados en materia de oportunidades para niños y adolescentes.

Diversificación y reconversión oferta prevención



Nº de plazas según modelo de intervención de prevención



También se ha diversificado la oferta de atención para casos de graves vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, como abuso sexual, explotación sexual comercial, niños de la calle y niños inimputables en protección especial. En esta línea, se ha realizado un gran esfuerzo por focalizar y especializar una atención profesional a través de proyectos de reparación. Se ha ampliado la atención en proyectos de maltrato grave, se han mejorado los diseños de intervención en drogas, en coordinación con Conace, y se ha priorizado la generación de proyectos en áreas especialmente complejas como son las víctimas de explotación sexual comercial infantil, los niños con vida de calle y los niños inimputables.

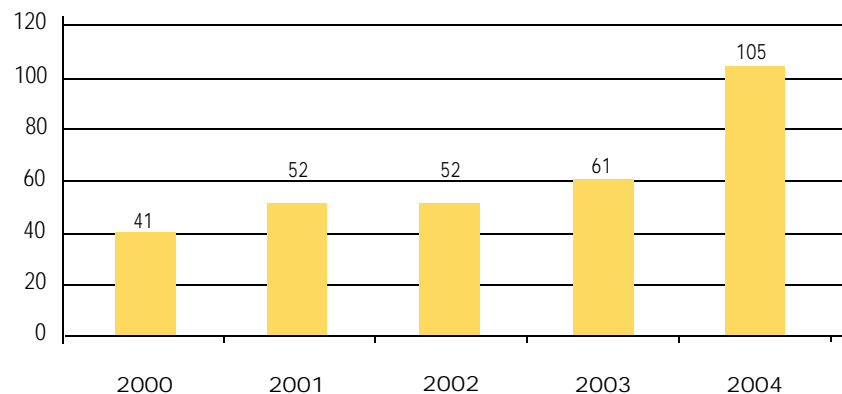


Los programas de reparación en maltrato grave aumentaron su cobertura de 17 proyectos y 1.135 niños atendidos el año 2001, a 28 proyectos y 2.169 niños atendidos en 2003. A ellos se agregaron cuatro nuevos proyectos creados este año, llegando a 3.206 niños atendidos. Por lo anterior, a la fecha las atenciones en maltrato han aumentado en un 180% respecto del año 2000.

Asimismo, en el área de niños de y en la calle, trabajo infantil, explotación sexual comercial infantil y drogas, entre 2000 y 2004 los proyectos crecieron de 31 a 50 y pasaron de una atención de 1.723 a 3.793 niños. Respecto de los niños vigentes, al 30 de septiembre había 1.872 niños en dichos proyectos.

En tanto, los programas de atención a niños inimputables aumentaron de 5, el año 2002; a 22, en 2004. Su cobertura creció de 98 a 722. En cuanto a los vigentes, al 30 de septiembre en los proyectos para inimputables había 754 niños.

Crecimiento de diferentes programas de reparación



Comentario final

El impulso, voluntad y responsabilidad del Gobierno, qué duda cabe, es central para avanzar exitosamente en la Reforma del Sistema de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia. Sin embargo, un cambio de esta naturaleza involucra a diferentes poderes del Estado y a la sociedad en su conjunto. Analizar lo realizado en los últimos años refleja que es posible contar con políticas públicas orientadas en favor de los derechos de la infancia y la adolescencia. Desde el punto de vista administrativo, se han dado pasos sustanciales en dicha dirección. El desafío consiste en poder contar con los cambios estructurales que se plasman en las leyes requeridas para, efectivamente, dar sustentabilidad y estabilidad en el tiempo a los esfuerzos realizados.

El rol del Parlamento en los cambios legislativos es sustancial, como también lo es, en la aplicación de las mismas, el Poder Judicial. Por otro lado, la participación de las instituciones que conforman la red privada del Sename es también muy significativa en la efectiva aplicación de acciones desde este nuevo paradigma de derechos.

A su vez, y quizás más importante aún, es el rol que las propias familias, comunidades y niños tienen en ejercer efectivamente sus derechos y en velar por la protección y promoción de los mismos. Estas son tareas indispensables para que los profundos cambios propuestos se hagan efectivos.

Debemos continuar la articulación y cooperación entre las diversas instancias y niveles que participan en el proceso de cambio ya que el esfuerzo desplegado puede ser exitoso si se logra articular un tejido de acciones con una misión compartida y común. Articular un Estado que tradicionalmente trabaja en forma sectorial y parcelada no es tarea fácil, por lo tanto, se requiere continuar generando instancias de diálogo y trabajo conjunto y articulado con todos los sectores e instancias involucradas en el proceso.

En cuanto a la participación de los niveles regionales y locales, es básico trascender el tradicional estilo centralista en el momento de diseñar y evaluar procesos de cambios institucionales. Sólo la participación, visión y contribución de los diferentes niveles del territorio nacional permitirán contar con una reforma que recoja y responda efectivamente a las necesidades del país. Este es un desafío que requiere aún de esfuerzos compartidos.





Por último, para que la nueva manera de abordar la protección de derechos pase a formar parte de nuestra realidad, se requiere un cambio cultural ya que, en este momento, aún coexisten patrones orientados hacia un enfoque de derechos y de respeto a los principios de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, con otros más asistencialistas y protectores de los niños como objetos de atención.

Lo avanzado hasta ahora y la voluntad de cambio expresada por el mundo público y privado, incluyendo en esto a las personas, motor vital en cualquier proceso, nos hace seguir caminando con esperanzas hacia el futuro.



LA REFORMA EN LA IX REGIÓN

Blanca Beraud

Directora SENAME
IX Región

La Reforma se hace presente como una respuesta a una necesidad sentida por las instituciones colaboradoras y por el Servicio Nacional de Menores en su conjunto. Viene a satisfacer expectativas sobre la necesidad de reenfocar el trabajo con la infancia y adolescencia en nuestro país, permitiendo rediseñar los programas de atención con una perspectiva de derecho, haciendo palpables los postulados de la Convención de los Derechos del Niño. Favorece un enfoque de trabajo comunitario, la necesaria articulación de redes que requiere todo proceso de intervención y la participación de las instancias que componen la comunidad en las acciones a favor de la infancia. Para su operacionalización, se ha contado con la reformulación de orientaciones técnicas como una adecuada base teórica que sustenta los cambios que implica. Fundamental ha sido el compromiso que la mayoría de las instituciones colaboradoras han prestado para su operacionalización, siendo posible afirmar que existe una validación de las nuevas orientaciones técnicas implementadas.

Una vez comenzado el proceso de Reforma del Servicio, en el año 2.000, se inicia la separación de vías entre lo que concierne a protección de derechos de la infancia y adolescencia y lo que respecta a responsabilidad juvenil en adolescentes que han cometido infracción a la ley penal. De esta forma, se reestructuran las Direcciones Regionales, creando diversas unidades: la Unidad de Protección de Derechos, la Unidad de Responsabilidad Juvenil, la de Planificación y Control de Gestión, etc. Estas son las encargadas de llevar a la práctica el proceso de reforma en lo que a dichas áreas les concierne.

La gestión regional ha implicado liderar los procesos de reconversión de centros de la red de acuerdo a las nuevas orientaciones diseñadas por el Servicio y favorecer la incorporación de un enfoque desde la perspectiva de derecho en la atención a los niños y sus familias. En este sentido, hemos sido partícipes en la revisión y adecuación de orientaciones técnicas, en el rediseño de los instrumentos de supervisión, en el rediseño de modalidades tradicionales de atención como es la progresiva reconversión del sistema de Protección Simple a Hogares de Vida Familiar, de los Centros de Atención Diurna, en el ámbito de la prevención, a Centros por los Derechos Infanto Juveniles. Además, se ha impulsado con mayor fuerza propuestas de trabajo familiar, de atención a niños inimputables, de intervención en adolescentes embarazadas, en jóvenes con consumo de drogas, etc.





Para el cumplimiento de los objetivos señalados, ha debido realizarse una serie de acciones orientadas a difundir y socializar la Reforma propiamente tal y las diversas Orientaciones Técnicas diseñadas, tanto dirigidas a la red de instituciones colaboradoras y centros como a otras Instituciones vinculadas al trabajo con infancia y adolescencia de la IX Región. Estas acciones se estima que han dado los frutos esperados para la implementación del proceso de Reforma del Servicio.

Como fortalezas en el proceso de implementación en la región, podemos considerar:

- a) Consolidación paulatina del proceso de reforma en la región, lo que incluye el conocimiento y socialización de sus principios a nivel de los funcionarios de la región y de los centros colaboradores.
- b) Existencia de instancias de coordinación permanente del circuito regional, especialmente las mesas técnicas mensuales.
- c) Difusión efectuada en la mayoría de los tribunales, fiscales y defensorías de la región, lo que ha permitido una progresiva validación de la reforma y sus orientaciones.
- d) Sensibilización de autoridades regionales en la problemática.
- e) Coordinaciones permanentes con instancias intersectoriales que apoyan la labor de los centros y programas.
- f) Existencia de Centros y Proyectos con experiencia en el tema y equipos profesionales capacitados en el área.
- g) Existencia de centros de formación superior con carreras y líneas de investigación cercanas al tema de la protección de derechos y de los jóvenes infractores.

Cabe señalar como un desafío pendiente que para concluir el proceso de reforma, resultan imperiosos los cambios legales que aún se mantienen pendientes y que son fundamentales para la adecuada operacionalización de la reforma.

Finalmente, es menester destacar el profundo compromiso de los equipos regio-

nales en el proceso de reforma sin los cuales la implementación de ésta habría sido imposible. Cabe, por tanto, hacer un reconocimiento especial a cada uno de los funcionarios de la Novena Región y del país por su profunda convicción, compromiso y ahínco en el logro de las metas trazadas.

En materia de protección de derechos:

Etapa de implementación

En el contexto de la reconversión de las modalidades planteadas, específicamente en el sistema de Protección Simple, desde el año 2000 en adelante, se ha venido trabajando con las instituciones colaboradoras de Sename y con los centros propiamente tal en la adecuación de los Hogares de Protección Simple respecto a la disminución de niños/as atendidos para favorecer la personalización de la atención. También se ha enfatizado la construcción o adecuación de sus infraestructuras físicas orientadas a contar con espacios que permitan brindar un sistema de vida familiar. Especial atención se ha dado al trabajo técnico de intervención familiar con la finalidad de lograr una real transitoriedad de la medida de internación de los niños y niñas en un centro de carácter proteccionista, considerando que siempre la familia es y será el núcleo básico e irremplazable para el adecuado desarrollo integral de cualquier niño, niña o joven. Es así, como en el año 2000, se contaba en la región con 20 Hogares de Protección Simple con un total de 1.393 plazas, con un alto porcentaje de hogares considerados masivos, no sólo por la alta cantidad de niños atendidos sino que por sus sistemas de funcionamiento de carácter más bien institucional. Actualmente y de acuerdo a los avances de los últimos años, a la fecha, son 18 los Centros de Protección que funcionan en la región con un total de 1017 niños, niñas y jóvenes actualmente atendidos, entre los cuales se encuentra la construcción de Residencias de Vida Familiar, la reestructuración de infraestructuras físicas de Hogares determinados, etc. Cabe señalar que, con fondos regionales, ha sido posible construir dos Residencias de Vida Familiar, una ubicada en Traiguén que atiende a 56 niños y jóvenes y otra en la comuna de Galvarino, para 40 niños y jóvenes, las que han dado respuesta al término de funcionamiento de dos Hogares masivos, que debieron derivar a su población cuyas condiciones familiares no permitieron su reinserción familiar durante su estadía.





Cumpliendo con la necesidad de brindar atención de tipo familiar a niños, niñas y jóvenes que transitoriamente no pueden permanecer junto a su grupo familiar de origen, el sistema de colocación familiar ha brindado una respuesta satisfactoria. Específicamente, los cuatro Centros existentes en la región, en el año 2000, daban cobertura a 217 casos, cantidad que se ha incrementado, llegando, en el presente año, a 281 casos. En este ámbito, es importante destacar el rediseño en las orientaciones para este tipo de sistema ya que con la implementación de Orientaciones para Familias de Acogida se ha privilegiado que el rol de familia guardadora sea asumido por la familia extendida de los niños y niñas, velando por mantener la vinculación afectiva ya existente.

Por otra parte, como una respuesta al énfasis en el trabajo de intervención familiar, se han asignado recursos para el financiamiento de propuestas con este fin. Es así como, actualmente, se cuenta con cuatro Proyectos orientados al fortalecimiento de las familias. Esto se ha hecho con el fin de favorecer la reinserción de niños que se encuentran internos en sistemas residenciales, como son el proyecto de Intervención Preventiva del Hogar fundación Mi Casa 1 y el proyecto de Intervención Preventiva del Hogar Fundación Mi Casa 2 y, por otra parte, la intervención oportuna para evitar el desarraigo familiar producto del ingreso injustificado a sistemas de protección residenciales. Ellos son el Centro de Atención Familiar "Santa María" de la comuna de Angol y el Centro de Desarrollo de la Familia de la comuna de Temuco. Además, se ha incrementado la cobertura de atención del Proyecto de Maltrato Grave "Esperanza de Niño", cuya intervención está orientada a realizar procesos de reparación en niños, niñas y jóvenes víctimas de maltrato infantil y abuso sexual, como así también efectuar evaluaciones periciales para determinar la efectividad de los delitos, a solicitud de las Fiscalías locales de la Región. Este proyecto cuenta con una cobertura anual de 118 casos.

Respecto al sistema de prevención, en el año 2000, se contaba con 20 Centros de Atención Diurna (CAD), cuyo funcionamiento respondía a un modelo asistencial, donde los niños recibían alimentación y refuerzo pedagógico en horario alterno a la jornada escolar, como así también, en un porcentaje mínimo de casos, intervención respecto a sus situaciones familiares. Actualmente, en el marco de la Reforma, se cuenta con 15 Centros por los Derechos Infante Juveniles (CIJ), ubicados en distintas comunas de la región, cuyo modelo de atención obedece a una metodología de tipo comunitaria con énfasis en la promoción de derechos y en la intervención preventiva en casos que presentan situación de riesgo de vulneración de éstos. Paralelamente, 3 Centros de Atención Diurna se

encuentran en distintas etapas de un proceso de reconversión a modelos de tipo familiar y comunitario. En general, en los centros de Prevención de la IX Región, en la actualidad, se atiende a un total de 1411(CAD y CIJ) niños, niñas y jóvenes, de los cuales 1250 corresponden a la modalidad CIJ y 35 al sistema de CAD para niños y niñas deficientes leves y moderados.

Uno de los hitos importantes del proceso de reforma ha sido la creación del modelo OPD, Oficina de Protección de Derechos. Se trata de proyectos que, en convenio con Municipalidades, se encuentran orientados a otorgar una respuesta integral, a nivel local, a las necesidades de Protección de la infancia y adolescencia, constituyéndose en la puerta de entrada de los casos a fin de evitar la injustificada judicialización e institucionalización de los niños, niñas y adolescentes. Este modelo, cuyas directrices dicen relación con la promoción de derechos a nivel comunitario con el fin de generar las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento en los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. La atención psicosocial y legal de casos de vulneración de derechos se realiza a través de una Oficina en la provincia de Cautín (OPD Temuco), iniciada en el mes de octubre del año 2001 y otra, en la provincia de Malleco (OPD Traiguén), correspondiendo a una Asociación de Municipios que incorpora a las Comunas de Traiguén , Lumaco , Purén y Los Sauces, la cual inició sus funciones en el mes de septiembre del año 2002. A partir del mes de agosto del año en curso, entró en funcionamiento la OPD Lacustre , la cual abarca las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue. Pronta a iniciar su funcionamiento se encuentra la OPD de la comuna de Freire, la cual incorpora, además, las comunas de Gorbea, Pitrufquén y Loncoche.

En relación al área de Diagnóstico, específicamente en el CTD Residencial Alborada, de administración directa, en el contexto de la Reforma, se ha fomentado la disminución del tiempo de permanencia de niños y jóvenes, realizando los diagnósticos en forma ambulatoria cuando es pertinente. Así, también, se ha incorporado procesos de intervención breve y de atención a niños inimputables y especialmente destaca la considerable reducción de la cantidad de niños que permanecen en el Centro, permitiendo brindar una atención mucho más cálida y personalizada, atendiendo un promedio mensual de 45 niños(as) y jóvenes. Lo anterior constituye una respuesta a la necesidad de validar a la familia como fuente de recursos y protección, con apoyo y fortalecimiento de la red comunitaria, evitando así la internación injustificada; por otro lado, es destacable la nueva mirada por parte de algunos Tribunales de la región que han determinado la internación como último recurso a adoptar con el niño(a) o joven víctima





de vulneración. Los avances en esta área reflejan un impacto de proporción respecto de años anteriores al 2000, en que el número de niños atendidos en forma residencial sólo en el área escolares superaba 100 niños(as) y jóvenes. Otro avance dice relación con la importancia otorgada a la infraestructura y ambientes interiores, los cuales han privilegiado la acogida y calidez a través de la implementación y adecuación de los espacios, los que han sido financiados tanto con apoyo del Gobierno Regional, así como con la cooperación y participación activa de los propios funcionarios en lo que se refiere a ornamentación y decoración. Por otra parte, respecto al funcionamiento de los dos Centros de Tránsito y Diagnóstico ambulatorios en las provincias de Malleco (CTD Santa María) y Cautín (CTD Millaray) respectivamente, ambos ubicados en las capitales provinciales (Angol y Temuco). Éstos otorgan cobertura regional a las demandas de Tribunales, Fiscalía y otras instancias de derivación. La cobertura mensual asciende a 85 diagnósticos. Por otra parte, para la incorporación de un enfoque de derechos se implementaron nuevas Orientaciones para las Residencias Transitorias con que cuenta cada uno de estos CTD Ambulatorios. Ellas dan respuesta a las necesidades de acogida y protección inmediata en casos de alta vulneración de Derechos, con una capacidad de atención para 31 niños, niñas y adolescentes en forma mensual.

En el tema de los niños, niñas y jóvenes inimputables, puede señalarse que, durante el presente año, se ha otorgado especial atención a este segmento de la población vulnerada en sus derechos. Los inimputables, debido a sus características, no contaban con una respuesta a nivel del sistema de protección o del sistema de rehabilitación conductual propiamente tal. Para estos efectos y a partir del año 2003 en el CTD Alborada de la comuna de Temuco, se puso en marcha un proyecto dirigido a niños y niñas con estas características. Por otro lado, se gestionó un proceso de reconversión a esta modalidad de atención de un Centro de Rehabilitación Conductual, el cual actualmente da atención ambulatoria a 30 niños, niñas y jóvenes inimputables de la comuna de Temuco. En el mes de agosto, comenzó su funcionamiento el Programa "Andalúé", el cual cuenta con una cobertura de 32 niños y jóvenes con características de imputables de las comunas de Villarrica, Pucón y Loncoche.

En el ámbito de los temas emergentes, respecto a los cuales ha existido una especial preocupación en el marco de la Reforma, la Casa de Acogida para la Adolescente Embarazada, cuyo funcionamiento se inició en la Novena Región, en el mes de septiembre del año 2002, ha permitido dar respuesta a 20 jóvenes embarazadas y sus hijos, en un sistema residencial transitorio que privile-

gia el trabajo de reinserción familiar. Conjuntamente, se enfatiza la entrega de elementos que le permitan a las adolescentes asumir efectivamente su rol, en una metodología participativa y comunitaria. En relación al tema de Drogas, la región cuenta con el Programa de intervención de tipo ambulatorio denominado "Comunidad Terapéutica Pedro Neculqueo", cuya atención presenta un carácter terapéutico, otorgando una cobertura de 40 plazas para la atención de jóvenes de ambos sexos, con consumo y adicción de alcohol y/o drogas. Su objetivo fundamental es otorgar atención psicosocial y educativa a jóvenes que requieren apoyo en este ámbito.

Cabe señalar que, como resultado del proceso de Reforma, resulta altamente significativo el aumento de cobertura de atención, en lo que respecta a Protección de Derechos. Específicamente, en el año 2000, se contaba con una cobertura de 3.126 niños, niñas y jóvenes en Centros D.F.L. 1385 y 1.352 a través de proyectos de apoyo. Ahora bien, hasta la fecha, ha ascendido a 3.480 en centros D.F.L: 1385 y a 16.853 vía proyectos de apoyo, aumento que guarda relación especialmente con la atención de tipo ambulatoria que se ha ido propiciando en el marco de la Reforma, con el fin de potenciar el rol de la familia en la crianza y formación de los niños, niñas y jóvenes.

Programa de maltrato

El Servicio Nacional de Menores, desde el inicio de su reforma, en el año 2000, ha experimentado un cambio dentro de su Departamento de Protección de Derechos. Esto se ha visto reflejado en una posición activa frente a las situaciones de vulneración de derechos de la infancia y adolescencia. Para ello, tiene un Programa de Maltrato, el cual tiene por principal misión evitar la vulneración de derechos de los niños/as y adolescentes, como consecuencia de una situación de maltrato, ya sea físico o psicológico.

Esta posición proactiva de nuestro Servicio fue una respuesta a las necesidades de la sociedad frente a la develación cada vez mayor de casos de maltrato infantil grave y delitos de naturaleza sexual que afectan a niños (as) y adolescentes y que no encontraban una respuesta efectiva de los actores sociales. Por esta razón, analizando la participación de nuestro Servicio, en este caso, por medio de su Dirección Regional de la IX Región, desde el año 2000 a la fecha, la intervención del Programa de Maltrato, tanto en la vía criminal como de justicia de menores ha ido porcentualmente en aumento, como asimismo, su reconocimiento dentro de los demás actores del sistema social y judicial.





Antes del inicio del proceso de reforma del Servicio, la visión del colectivo social frente al accionar de Sename era relacionada más con su participación por medio de sus Hogares de Menores, asumiendo que su rol proteccional comenzaba y terminaba en éstos. De esta manera, y desde el año 2000, fecha en la cual, además, en nuestra región se inició la Reforma Procesal Penal (diciembre), la intervención activa, como agente participativo de los procesos judiciales, como parte querellante y representante del interés superior del niño fue tomando un rol preponderante.

En este sentido, las acciones seguidas por Sename, a través de su Programa de Maltrato, están determinadas por el grado de vulneración de derechos, como también por el hecho de si la acción u omisión vulneradora es determinada como negligente o intencionada para provocar el maltrato.

Analizando la intervención antes indicada, se pueden señalar las siguientes acciones:

- Se hace parte en los procedimientos criminales, presentando querellas en contra de los Imputados.
- Asume la defensa de los niños (as) gravemente maltratados.
- Representa el interés del niño (a) en el proceso penal hasta el final del proceso judicial.
- Coordinación permanente con Ministerio Público y demás intervinientes.
- Contribuye al proceso reparatorio, a través de la intervención especializada e integral al niño(a) que ha sido víctima de maltrato grave y o abuso sexual.

Como se indicó anteriormente, la reforma de nuestro Servicio coincidió con la implementación en nuestra región de la Reforma Procesal Penal, situación que favoreció nuestra intervención, ya que Sename fue reconocido por el Ministerio Público como el órgano idóneo para la representación de los derechos de niños (as) y adolescentes vulnerados. Ello significó una cercana relación de trabajo tanto con los Fiscales del Ministerio Público como, y muy especialmente, con la Unidad de Atención Víctimas y Testigos, permitiendo un traspaso de casos de intervención a este Servicio (derivación por medio de oficios para que Sename interponga querellas), que ha provocado una oportuna intervención en las víctimas, evitando con ello dobles victimizaciones. Asimismo, fruto de esta coordinación, se ha determinado que, en los casos en que intervenimos, previa a las decisiones del Fiscal correspondiente para ejercer su facultad de no perseverar, y, especialmente, para los casos de suspensiones condicionales, se discuta el

caso, determinando la decisión en conjunto, en lo posible, esto último, ya que, de acuerdo a las características del caso, podemos diferir en el criterio jurídico planteado por la Fiscalía del Ministerio Público, continuando con una acusación particular.

Desde un punto de vista judicial y, en relación a la validación de nuestro Servicio como sujeto activo de los procesos de naturaleza criminal, el Programa de Maltrato ha interpuesto, desde enero de 2001 a la fecha, 152 querellas, de las cuales, sólo en tres oportunidades se ha declarado la inadmisibilidad, porcentaje que demuestra el reconocimiento antes indicado por los Tribunales de Justicia de nuestra Región.

Finalmente, a título de estadísticas, las acciones criminales interpuestas por nuestro Servicio a través del Programa de Maltrato, en la Novena Región, desde el inicio de la Reforma de Sename, es la siguiente:

<u>DELITO</u>	<u>NÚMERO</u>
Parricidio	1
Abuso Sexual	76
Violación	47
Lesiones	12
Homicidio	5
Infanticidio	3
Amenazas	1
Estupro	7
<u>TOTAL</u>	<u>152</u>





En Materia de Responsabilidad Juvenil:

1.- Etapas:

En el área de Derechos y Responsabilidad Juvenil, se pueden distinguir tres grandes etapas en la implementación del Proceso de Reforma en la región:

a) Etapa de preparación y difusión:

En esta etapa, se reciben las principales orientaciones técnicas sobre la reconversión de los programas y del circuito de atención.

De igual modo, se inicia el proceso de definición de los centros y proyectos que quedarán adscritos a esta línea y se produce la especialización de los supervisores.

b) Etapa de Implementación

En esta etapa, se avanza en los siguientes aspectos:

Reconversión Cerecos en PIA

- a) La reconversión de los Centros de Rehabilitación Conductual Diurna en Programas de Intervención Ambulatoria, a contar del mes de agosto de 2002.

Esto implicó:

- Especialización y focalización de la intervención en adolescentes infractores, egresando a la población ingresada por problemas conductuales o protección, con un total de 180 plazas, aumentada en 2003 a 195 por ampliación en Angol.
 - Se logra alcanzar una Cobertura Regional, a través de tres centros que, en su conjunto, abarcan todas las comunas de la región.
- b) Programa de Medidas Reparatorias y en Beneficio de la Comunidad. La región fue contemplada con un proyecto piloto en esta área, lo que ha permitido

disponer de una oferta más extensa de medidas no privativas de libertad. Su cobertura es de 30 casos y, en una primera etapa, cubre las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Villarrica y Angol.

- c) En los programas de Gendarmería, se mantiene la cobertura en las secciones y se constituyen y operan los Consejos Técnicos de las Secciones de Menores de Gendarmería, con participación de dicha institución, Sename y los proyectos de apoyo jurídico y psicosocial.
- d) Los proyectos de apoyo, Jurídico y Psicosocial, reorientan su accionar, focalizándose en la defensa jurídica de los jóvenes durante el proceso de discernimiento, en el primer caso; y en el apoyo intracarcelario, en el segundo.
- e) Se avanza en el proceso de preparación de la implementación del Cod – Cereco Inapewma.
- f) Se efectúan coordinaciones con los Tribunales y la Defensoría Pública sobre temas fundamentales, principalmente:
 - Apoyo a los jóvenes en discernimiento a la luz de la Ley Adecuatoria y los nuevos procedimientos que ella ha implicado,
 - Coordinaciones para la difusión de los nuevos programas para adolescentes infractores y las características del circuito de atención.
- g) Se desarrolla un programa de coordinación intersectorial, orientado principalmente a establecer facilitadores para los procesos de reinserción social de los adolescentes. Este programa ha estado orientado especialmente a los sectores de educación, salud, Sence y organismos públicos y privados.

c) Etapa de Consolidación

En la actualidad, el Sename IX Región de La Araucanía está orientando su accionar hacia la consolidación de las reconversiones. Esto significa profundizar las orientaciones técnicas y su aplicación.

En este sentido, el circuito regional se encuentra establecido en sus líneas generales, el cual debería complementarse cualitativamente con el inicio programa-





do para inicios del año 2005 del Cod Cereco Inapewma y, posteriormente, con un sistema semicerrado, respondiendo de tal manera a la oferta completa de medidas contempladas en el proyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

2.- Principales logros

Durante el período de aplicación del proceso de reforma del Servicio, se pueden destacar los siguientes logros:

a) *Circuito regional: el circuito regional contempla oferta de programas en todas las líneas, a excepción de Cod Cereco y Cereco Semicerrado, presentando, en la actualidad, las siguientes características:*

Coberturas línea de derechos y responsabilidad juvenil			
Nº Proyectos	Sistema	Nº Plazas Mensual	Cobertura territorial
1	Apoyo Jurídico	35	Regional
1	Apoyo Psicosocial	35	Regional
1	Programa de Medidas de Reparación a la Víctima y Servicios en beneficio de la Comunidad	30	Regional
3	Programa de Intervención Ambulatoria (PIA)	80	Prov. de Cautín Norte y Costa
		35	Prov. de Cautín Cordillera
		75	Provincia de Malleco
4	Secciones de Menores Gendarmería (COD)	30	Tribunales de Temuco y Lautaro
		10	Tribunales de Victoria, Traiguén y Curacautín
		7	Trib. de Villarrica, Pucón, Pitrufquén y Loncoche
		3	(femenino) Todos los Tribunales
10		340	

Con una cobertura total en esta línea de 340 atenciones mensuales.

b) Grado de articulación del circuito

El circuito anteriormente descrito presenta articulación en, al menos, tres dimensiones:

- Como red de derivación: los diferentes programas y proyectos se encuentran al interior de un circuito que incluye como fuente de origen a los Tribunales. En este aspecto, la falta de Cod Cereco se hace notar.
- Coordinaciones directas entre los centros y proyectos, donde juegan un papel importante los proyectos, especialmente el de Apoyo Jurídico que permite conectar las Unidades Penales, los PIA y el Proyecto Psicosocial especialmente para efectos de derivación y abordaje conjunto de casos.
- A nivel de Sename, a través de las acciones en conjunto con centros y proyectos y en las Mesas Técnicas. En este sentido, también se interviene con la red de protección y sus instituciones.

En términos generales, la red la encuentran articulada, contemplándose en la etapa de consolidación un fortalecimiento de las acciones en conjunto a través de la Mesa Técnica Mensual y en el trabajo en conjunto frente a jueces, fiscales y defensores.

3.- Percepción de las instituciones

En cuanto a la percepción de las instituciones colaboradoras sobre el proceso de reforma y los procesos de reconversión, cabe señalar que, en términos generales, se dio una favorable acogida en la mayor parte de ellas, destacándose los siguientes elementos:

Las instituciones que abordaban el tema de jóvenes infractores se incorporaron al proceso de reconversión, adoptando las nuevas orientaciones y modelos de programas. Este proceso no estuvo ausente de dificultades, especialmente en cuanto a la comprensión y maduración de los nuevos modelos, los que generaron discusión a nivel del circuito pero que progresivamente han sido validados e incorporados por las instituciones.





En tal sentido, la principal transformación consistió en las dificultades para asumir en su plenitud el enfoque de los adolescentes como sujetos de derechos, y los consiguientes ejes de control, responsabilización y reinserción que éste implica. La reconversión, a dos años de realizada, ha logrado situar esta perspectiva en las instituciones.

En cuanto a la valoración desde las instituciones, se destaca que el proceso de reforma siempre fue visto como algo necesario, lo que, en algunos casos, coincidió con procesos de evolución propios de las instituciones en el mismo sentido. Desde esta línea, la separación de vías, la precisión en las orientaciones técnicas y la estandarización de los programas, así como la cobertura regional de éstos, son vistas por las instituciones como claros avances.

En términos de amenazas, estas fueron percibidas en un primer momento asociadas al proceso de reconversión, especialmente por implicar cambios metodológicos y de orientación general que obligaron a modificaciones programáticas, pero también administrativas y de funcionamiento. La readecuación posterior ha eliminado esta percepción en la medida que se consolida la reforma y se toma conciencia que la futura Ley de Responsabilidad Penal Adolescente representa un marco de oportunidades para los programas e instituciones pues se está funcionando de modo acorde con sus principios.

4.- La reforma procesal penal

A partir de diciembre del año 2000, se dio inicio en la región a la Reforma Procesal penal, cuyos efectos se dejaron sentir a su vez en la implementación de la reforma del Servicio. Entre estos, se destaca lo siguiente:

- Disminución de los ingresos a Unidades Penales, privilegiándose las medidas en medio libre, especialmente para trámite de discernimiento.
- Incorporación real y efectiva del tema de derechos en el ámbito de adolescentes infractores.
- Incremento de casos ingresados a las Unidades Penales a partir de la ley adecuadora, derivados por los Tribunales de garantía. (Desde mediados de julio en adelante).

- Complejización de los procedimientos. Se presentan en la actualidad demasiadas situaciones con tratamiento diferenciado y con actores diferentes. De este modo, según la situación, intervienen los T. de Garantía, los T. de Menores, la Defensoría Penal, los Proyectos de Sename, etc., lo que tiende a dificultar principalmente la coordinación y la unificación de criterios.
- Dificultades que tendría la Defensoría para cubrir los casos de modo oportuno y con vinculación permanente con los jóvenes. Este tema fue, a su vez, la principal crítica manifestada en las Unidades Penales por los adolescentes privados de libertad, en un primer período.

No obstante, en el último año, en virtud de la coordinación con las defensorías pública y privada, se ha logrado coordinar para mantener una presencia más permanente de los Defensores en las secciones de las unidades penales.

5.- Intersectorialidad

El proceso de reforma del Sename ha otorgado gran importancia en la región al trabajo intersectorial, destacándose los siguientes componentes:

- a) *Plan de jueces. Para el éxito de la reforma y la reconversión de programas, se ha desarrollado un plan de difusión y coordinación con la judicatura que ha comprendido:*

Jueces de Menores: difusión de los nuevos programas y coordinación para ingresos. En esta línea, se ha sostenido entrevistas con la totalidad de los Jueces de Menores y con la mayoría de los Jueces de Competencia Mixta.

Jueces de Garantía: difusión de los programas, especialmente aquellos con ingreso mediante suspensión condicional del procedimiento.

Fiscalías y Defensorías: reuniones generales e individuales para difundir los programas y facilitar las derivaciones.

El Plan de Jueces ha permitido posicionar la reforma ante los actores del sistema judicial, encontrándose una favorable acogida. Si bien el proceso de utilización de los programas por las entidades de la reforma penal en un principio fue lento, paulatinamente se aprecian resultados favorables.





b) Coordinación Instituciones Públicas

Se efectúa coordinación permanente con diversas instancias consideradas claves para el desarrollo de los programas, especialmente con Sence, Educación, Salud, Injuv y Municipios. En este sentido, se ha logrado avanzar en la elaboración de convenios de colaboración así como en la obtención de facilidades para acceder a los programas respectivos.

6.- Situaciones pendientes

a) Necesidades de adecuación del circuito

El actual circuito de atención de adolescentes infractores regional requiere de ciertos ajustes, especialmente a la luz del proyecto de Ley sobre Responsabilidad Adolescente. En tal sentido, las principales consideraciones son las siguientes:

Inicio de funciones del COD Cereco Inapewma en la localidad de Chol Chol. Contemplada para inicios del 2004, estos programas permitirán completar la parte gruesa del circuito. De acuerdo con la demanda regional, será necesario definir las coberturas para COD y Cereco.

La creación de estos programas deberán repercutir en una disminución de la demanda para las secciones de Gendarmería, así como en una respuesta sistemática a las necesidades de informes de discernimiento. De igual modo, permitirá el retorno a la región de los casos atendidos históricamente en Coronel y más recientemente en Valdivia.

b) Cereco semicerrado. Se presenta la necesidad de disponer de este sistema, si bien la demanda es baja, pero sostenida. De acuerdo a datos del Servicio, su cobertura debería ser de alrededor de 10 plazas aproximadamente.

7.- Debilidades

a) Debilidades:

Carencias en el circuito regional para atención de adolescentes infractores por

la inexistencia de Centros de Observación y Diagnóstico. El proyecto del Cod Inapewma está en etapa de construcción e implementación de infraestructura. Inexistencia de Centros de Rehabilitación Conductual Internado (CERECO) para casos de mediano y alto compromiso (La situación del Proyecto es similar a la del COD).

Lentitud en el uso del circuito y sus programas por parte de las instancias de la Reforma Procesal Penal , lo que ha afectado principalmente a PIAs y al Proyecto de Medidas Reparatorias.

Inexistencia de cantidad suficiente de instituciones preparadas e interesadas en asumir programas en el área en la región.

8.- Oportunidades y amenazas

a) Oportunidades

Las principales oportunidades percibidas en el área de responsabilidad juvenil se vinculan con dos factores principales:

- i. *Inicio de funcionamiento del Cod Cereco Inapewma.* Este nuevo programa debería permitir la consolidación de la red regional y dotar a la región de un circuito prácticamente completo. Su existencia significará una validación y fortalecimiento de la reforma ante los actores regionales.
- ii. *Ley de responsabilidad penal adolescente.* La nueva ley significará una oportunidad especialmente favorable para la consolidación de la reforma en esta área, por cuanto dotará a todo el sistema de un marco legal apropiado y pertinente. Cabe señalar que el circuito regional está diseñado para atender los requerimientos de las medidas contempladas en dicha ley.

b) Amenazas

Las amenazas posibles de visualizar se refieren a:

- a. Dificultades en la derivación al circuito desde las instancias de la reforma. Si bien se ha iniciado una apertura, el volumen de utilización del circuito tiene la tendencia a mantenerse en niveles bajos.





b. Inexistencia de proyecciones en cuanto a Defensoría Penal Juvenil especializada, lo que impediría fortalecer el apoyo jurídico a los adolescentes infractores.

A esta situación, se suma la actual evaluación sobre el futuro de los Proyectos de Apoyo Jurídico.

En materia de adopción:

El proceso de reforma de nuestro Servicio considera la Adopción como una alternativa válida y que tiene como objetivo restablecer en el niño(a) o adolescente en situación de abandono, su derecho a vivir en familia, evitando, de esta forma, su permanencia prolongada en instituciones, lo que puede afectar su desarrollo e integración social plenos.

Dentro del marco regulatorio establecido por la Ley N° 19.620, su Reglamento y la Ley N° 19.910 que introduce modificaciones a la primera, el Servicio ha elaborado Normas Técnicas que rigen el quehacer profesional de todas las Unidades de Adopción existentes en todas las regiones del país, disponiendo, de esta forma, de un conjunto de principios, reglas y procedimientos comunes, que permiten operacionalizar los Programas de Adopción .

En este contexto, además, es importante considerar el énfasis que, en el proceso de reforma del Servicio, se le ha dado al trabajo intersectorial. Es así como, en la Unidad de Adopción de la IX Región, se ha venido efectuando una labor de coordinación y capacitación permanente con los agentes que, de una u otra forma, tienen intervención en los procesos de adopción. Es así como, a partir del año 2000, se han realizado talleres y/o entrevistas con los diversos organismos: hospitales y consultorios de toda la región, tribunales de toda la región, clínicas psicológicas de la Universidad de La Frontera y Autónoma del Sur y Corporación de Asistencia Judicial a nivel de la región.

Desde el año 2002 a la fecha, se han efectuado 222 enlaces de niños y/o niñas de 0 a 4,1 y más años.

Por otra parte, a partir del mes de enero del año 2004, y, respondiendo a orientaciones nacionales, la Unidad de Adopción de la IX Región ha asumido la Super-

visión Técnica del C.T.D de Administración Directa, Belén de Temuco, cuya población atendida corresponde a niños y niñas de 0 a 6 años de edad.

Esta labor ha permitido tener un conocimiento más acabado de las necesidades, problemáticas y características de cada uno de los niños y niñas que ingresan, así como también el inicio temprano de las gestiones a nivel de tribunales de aquellos casos que son para adopción o cuyas causales se configuran durante su permanencia en el Centro.

Además, el sistema permite mantener una coordinación permanente con el C.T.D. Belén, de manera que se puede realizar un seguimiento de los casos de los niños y niñas derivados a Centro Residenciales ante la eventual posibilidad que puedan quedar posteriormente en abandono.

Durante el presente año, también fue traspasado a la Unidad de Adopción para la supervisión Técnica, el Hogar San Martín de Curarrehue, el cual cuenta con 25 plazas y acoge a niños de 6 meses a 6 años de edad.

En materia de supervisión financiera:

La función principal ha sido cautelar los recursos transferidos vía D.F.L. N° 1.385 y Proyecto de Apoyo de los establecimientos de la región. Dicha labor se ha efectuado sobre la base de los principios esenciales de equidad, ecuanimidad y probidad administrativa y, conjuntamente, en coordinación y colaboración con el equipo técnico.

En mayo de 2003, se crea la Unidad de Supervisión Financiera, formada por los supervisores de las unidades Uprode y Uderej. Dicha Unidad se crea considerando una evaluación de la estructura de las Direcciones Regionales, re-educándolas al marco de la Reforma Institucional, de manera que los supervisores financieros contaran con una dependencia clara que pudiera dirigir, encauzar, establecer políticas claras y uniformes relativas a la labor de fiscalización, con el debido grado de independencia, manteniendo un trabajo coordinado entre las distintas unidades y que la función de supervisión se desarrolle en un ambiente de cooperación, respeto e integración de las áreas técnica y financiera.





Avances del proceso de reforma red Sename IX Región

A partir del año 2003, se comenzó el proceso de registros de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a la Ley N° 19.862, lo que ha implicado formalizar y garantizar que las cuentas corrientes estén asociados con el RUT con el que las instituciones firmaron los convenios vigentes.

En relación al Área Asistencia de Niños y/o Jóvenes, se le ha dado énfasis a la flexibilización de la asistencia". Es así que, en el año 2000, entran en vigencia nuevos procedimientos en la materia.

Cabe señalar que los nuevos procedimientos establecidos integran adecuadamente aspectos técnicos presupuestarios y administrativos, que favorecen la inserción socio-familiar de los niños y/o jóvenes adscritos a los programas subvencionados de la red, correspondiéndoles a las Direcciones Regionales la responsabilidad de una adecuada asesoría y aplicación de los procedimientos por parte de las instituciones colaboradoras del Servicio. Además, tanto el control y seguimiento del buen uso de este procedimiento, como la evaluación de sus resultados, han demandado la coordinación e integralidad del trabajo regional, del supervisor técnico y financiero en forma permanente, en pro de la calidad de la atención otorgada a los niños y/o jóvenes atendidos

La supervisión financiera en el proceso de reforma

Desde el año 2000 a la fecha, se encuentra vigente la Normativa relativa a la Ejecución y Rendición de Cuentas de las Transferencias otorgadas por el Servicio Nacional de Menores en virtud del D.F.L. N° 1.385, de 1980, aprobadas según Resolución Exenta N° 0160 del 20 de enero de 2000. Dicha normativa tiene por objeto proporcionar una herramienta eficaz a los establecimientos colaboradores para ejecutar los fondos transferidos por el Servicio y su posterior rendición mensual.

Con respecto a los proyectos, se encuentra vigente la Normativa aprobada mediante Resolución Exenta N° 01481 del 21 de septiembre de 1995.

En relación con lo anterior, la función principal del supervisor financiero ha sido cautelar que las transferencias de los recursos otorgados por el Servicio se ajusten a las normas e instrucciones impartidas por el Sename y la Contraloría Gene-

ral de la República, considerando preservar los principios esenciales de equidad, ecuanimidad y probidad administrativa.

Paralelamente, en el marco de la función de supervisar a los establecimientos Colaboradores y los Programas de Apoyo, durante mucho tiempo, a los supervisores financieros les correspondió evaluar financieramente los proyectos de apoyo. Sin embargo, desde el año 2001, dicha función comenzó a ser realizada netamente por la Unidad de Planificación y Control de Gestión.

Durante todo el Proceso de Reforma, la función del Supervisor Financiero, en el ámbito del D.F.L. N°1.385, ha sido supervisar y asesorar a los establecimientos Colaboradores con el propósito de verificar que los recursos sean invertidos en beneficio directo de los niños y/o jóvenes atendidos, velando para que el marco legal vigente se aplique correcta y oportunamente.

Ventajas del proceso de reforma de Sename

- 1.- Mayor integralidad de la supervisión en los establecimientos y proyectos de la región.
- 2.- Estandarización en el proceso de presentación de los proyectos de Apoyo.
- 3.- La creación de nuevos sistemas de atención, como por ejemplo: CIJ, PIA, Intervención preventiva, y otros, lo que conlleva a una mayor focalización de los recursos.
- 4.- Las evaluaciones anuales de los establecimientos D.F.L. N° 1.385.
- 5.- La flexibilización y complementación de los diferentes sistemas, lo que ha dado una apertura y análisis de las normas internas del Servicio.
- 6.- Formalización de dependencia técnica con la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Nacional, lo que ha permitido un acercamiento y asesoramiento oportuno ante las dificultades que se han presentado.





En los centros de administración directa:

CTD Belén

1.- Aspectos identificados como fortalezas:

- Los principios que orientan las acciones y la atención del servicio y que tienen su fundamento en la Convención de los Derechos del Niño han tenido impacto directo en el sujeto atendido. Este impacto se ha visto principalmente en la especialización de la atención de acuerdo a las características y particularidades, especialmente la división por áreas, específicamente lo que tiene relación con el C.T.D. Belén desde que éste pasó a depender del Departamento de Adopción. Esto permitió refocalizar al sujeto de atención y, por otra parte, especializar el nivel de profundización en los procesos técnicos, focalizar los recursos y especializar a los equipos conforme a las líneas de acción y metodológicamente pertinentes a los requerimientos de la población beneficiaria.
- Junto a lo anterior, la reforma ha permitido no estigmatizar a los niños (as) vulnerados en sus derechos, respecto de su proyección de vida, haciéndolos visibles a las políticas sociales y no esperando las respuestas sólo desde el Servicio Nacional de Menores y sus instancias operativas sino potenciando las redes locales.
- Centros de protección residenciales desmasificados, lo que debiera permitir otorgar atención personalizada y poder derivar, en el caso de los C.T.D., a sistemas mejor dotados para la atención especializada requerida para el grupo etáreo que atiende el centro.
- Se ha privilegiado la atención ambulatoria, tanto en las instancias de Calificación como de Intervención, relevando la importancia de la familia como protagonista de la resolución de los conflictos, devolviéndole la responsabilidad que les corresponde.
- Se ha centrado la atención en fortalecer el programa de adopción para lactantes como alternativa principal, luego de despejada la posibilidad de retornarlo a su familia biológica.

2.- Aspectos identificados como debilidades o que es necesario fortalecer:

- Fortalecer y consolidar el trabajo realizado con las judicaturas a nivel regional, dado que existen tribunales que presentan mayores dificultades para lograr, a corto plazo, el proceso de adopción y/o una sentencia definitiva que favorezca la vida del niño o niña de acuerdo a la sugerencia realizada desde este centro.
- Contar con alternativas efectivas y formales de atención en la región para la población de lactantes y preescolares que presentan situaciones de discapacidad.

CTD Alborada

En relación con la mirada desde la Convención de los Derechos del Niño:

El impacto de la Reforma del Sename en el centro Alborada se ha continuado potenciando desde los siguientes ámbitos del quehacer institucional.

Normalización de las condiciones básicas de atención:

- Incorporación de los niños(as) y/o adolescentes en los diversos espacios de la comunidad, tales como escuela, liceos, participación ciudadana a través del acceso a la cultura y tecnología.
- Permanencia en espacios con características de residencia familiar, posibilitando una segregación acorde a las características individuales de los niños (as) y/o adolescentes.
- Énfasis en la calidad de la atención en términos de acogida, acompañamiento e intervención profesional oportuna y reparatoria.
- Interrupción de la presencia temprana de conductas carcelarias en niños y jóvenes inimputables que presentan infracción a la ley. Se evita, así, la temprana estigmatización, promoviendo la vinculación familiar o con referentes significativos dentro del marco de visitas a sus casas, salidas con permisos cortos, procesos de los cuales participan todos los estamentos del centro, principalmente Educadores de Trato Directo.





Atención focalizada y personalizada:

Durante el proceso de reforma, el CTD ha manifestado un vuelco importante referido a la modalidad de atención. Ha habido una notoria baja de la población atendida en forma residencial, lo que ha significado mejorar la calidad de atención que se le brinda a los niños (as) y/o adolescentes, permitiendo una atención personalizada, congruente con la grave vulneración de derechos observada en la población atendida y que requiere de inmediata atención, consolidándose durante el período de permanencia.

Lo anterior ha significado validar la instancia de calificación en la modalidad ambulatoria ante los Tribunales, reconociendo como recursos insustituibles a las familias o referentes significativos de los niños (as) y/o adolescentes como protagonistas en la resolución de sus conflictos.

Avances de la reforma en relación a calificación diagnóstica e intervención:

La exigencia respecto a la calificación en los equipos técnicos está centrada fuertemente en los requerimientos y necesidades del niño mediante un proceso flexible y dinámico que permite adoptar las medidas pertinentes, en cualquier momento de éste, dependiendo de cada caso en particular, ya sea la modalidad de atención, la pertinencia de la calificación, la continuidad de intervención en aquellas situaciones incorporadas en programas o proyectos de la red Sename, sugerencias que han sido validadas en los Tribunales. Estas medidas han contribuido a la disminución del tiempo de permanencia.

Se ha potenciado en una visión de equipo técnico con mirada psicosocial, especializada en protección de los derechos; es decir, con capacidad de calificar situación de vulneración, individualmente y/o en dupla.

Desde el ingreso del niño(a) y/o adolescente, se comparte la información inicial respecto de su situación, su contexto social, participando proactivamente los Educadores en la sistematización de la información relevante, (registro de evolución de permanencia, retroalimentación constante, plan específico de atención individual salud, educación, recreación, contacto familiar, participación en consejo técnicos, reuniones clínicas).

El enfoque de la calificación diagnóstica orientada no sólo a conocer la realidad de cada niño (a) y/o adolescente sino a proporcionar intervención inmediata. Ha permitido contribuir a la recuperación y restitución de los derechos y de los recursos existentes en el niño, la familia y la comunidad como un todo, visualizándose principalmente en este proceso los elementos identificados en la evaluación del año 2003, tales como:

- La calificación como proceso que focaliza la mirada en la vulneración de derechos y visualiza los recursos existentes en el ámbito familiar y del entorno con fines de determinar además posible intervención.
- El diagnóstico con un abordaje reparador y respetuoso de los derechos de las personas.
- El proceso de calificación como un ámbito donde se puede otorgar respuesta oportuna hacia la restitución y resignificación del daño a niños ingresados al CTD con grave vulneración de derechos (Abuso sexual, maltrato físico, abandono, etc), generando estrategias de intervención en los distintos niveles (salud, educación, psicológico, social, normalización y estabilización de conductas, protección).

Ámbito de la intervención específica:

La incorporación y el empoderamiento de procesos de intervención ha modificado la naturaleza inicial de los CTD, que inicialmente estaba enfocada unilateralmente al diagnóstico con fines de derivación, permitiendo ampliar, cada vez más, el abanico de posibilidades de expansión y crecimiento profesional de los equipos técnicos.

La intervención ha permitido movilizar todos los recursos humanos existentes en el CTD (estamento auxiliar, administrativo, técnico-profesional) mediante un modelo de intervención transversal a todos los equipos en el trabajo cotidiano.

El incorporar la posibilidad de intervención ha generado una alta motivación de los equipos a capacitarse y generar nuevas estrategias de relación con los usuarios, tanto en el ámbito de la Intervención Breve, como Inimputables.

La posibilidad de realizar intervención breve ha significado, en lo particular, un aporte hacia los niños procedentes de localidades sin recursos especializados.





Esto ha permitido activar redes locales, evitando además la desvinculación de la familia, y ha sido un elemento importante en aquellas situaciones en que se requiere potenciar la preparación de los niños y adolescentes previo al egreso.

Disminución progresiva de abandono de sistema de los niños, en el contexto de relación vincular basada en el concepto de intervención.

Visualización desde los niños, respecto a la percepción que éstos tienen de los adultos que trabajan en el centro, constituyéndose en figuras reparadoras de sus vínculos dañados.

1. La intervención orientada a abordar la especificidad de los niños (as) y/o adolescentes inimputables, mediante un proyecto piloto en el CTD, ha permitido canalizar recursos especializados hacia un segmento de población sin cobertura de atención en la red Sename. Esto ha permitido dimensionar, a su vez, la magnitud del daño que presentan, debido a la multiplicidad de factores que influyen en su conducta, contándose para la puesta en marcha con una dupla psicosocial y la incorporación progresiva de Educadores de Trato Directo y monitores que apoyan la intervención en los ámbitos socio-familiar, educativo, cultural y recreativo, cuyo soporte es la vinculación y acompañamiento de los niños y sus familias.

Avances de la reforma en relación con los tribunales de menores y Ministerio Público:

De acuerdo con la evaluación del año 2003, es necesario recordar que, a partir del año 2000, se ha realizado un trabajo sistemático con Tribunales consistente en validar la propuesta de atención ambulatoria en la totalidad de los casos que cuenten con recursos protectores en el ámbito familiar -de origen, extenso o sustituto-. Esta propuesta revierte de manera importante la naturaleza de este Centro, focalizando la atención residencial solamente hacia aquellas situaciones de mayor gravedad en la vulneración de derechos y con ausencia de referentes familiares protectores, donde se requiere como medida de urgencia la salida del niño(a) y/o adolescente de su hogar.

Durante el presente año, se ha instalado en el quehacer del centro, el plan de trabajo anual con la judicatura.

Respecto de Ministerio Público, es necesario continuar poniendo énfasis en las coordinaciones efectivas, especialmente con la Unidad de Víctimas y Testigos, con la cual existe relación directa, siendo el CTD una instancia reconocida respecto a su manejo en temas de infancia, así mismo del enfoque hacia la protección, mediante acciones que garanticen los derechos de los niños víctimas de agresiones.

Avances de la reforma en relación a las coordinaciones intersectoriales:

Desde los equipos intervinientes del centro, la reforma ha permitido potenciar y realizar acciones para hacer visibles a los niños, niñas y sus familias en el nivel local, devolviéndoles la responsabilidad a las instancias sociales y comunitarias sobre las situaciones de vulnerabilidad que afectan a los niños(as) y/o adolescentes en el ámbito de su competencia. Esto se ha hecho a través de la intervención en redes que realizan los equipos profesionales en búsqueda de alternativas viables de atención, evitando, con ello, la desvinculación familiar y perpetuación de medidas “transitorias de ingreso a centros de protección”. Obviamente, en aquellas situaciones donde existen competencias parentales de protección que no obstante pudieran estar dañadas, es posible recuperar y/o potenciar.

Fortalezas del proceso de reforma del Sename

- La organización y estructura interna, potenciada en el Sename, ha permitido visualizar las especificidades de cada línea de acción. Con ello, se ha ido generando un proceso con respuestas pertinentes y con énfasis en la co-construcción desde los equipos técnicos intervinientes, lo cual se constituye en un proceso participativo y responsable.
- Centros de administración directa, con énfasis en la intervención oportuna (no sólo dirigidos a conocer las realidad e informar), con posibilidad de reinventarse, conforme a su propia realidad y necesidades de los usuarios.
- La actual organización ha permitido mayor cercanía y conocimiento oportuno de la realidad local de cada centro, a través de la creación de instrumentos que permiten la retroalimentación continua tanto hacia el Deprode como las Direcciones Regionales.





- Programa informático Nueva Base de Datos que permitirá contar con información actualizada y oportuna sobre los niños, niñas y adolescentes atendidos tanto en las A.A.D.D. como en los establecimientos de la red privada.
- Intervención fuertemente orientada hacia los recursos de nuestros beneficiarios y potenciación de sus cambios desde y a través de las políticas sociales y no esperando las respuestas sólo desde el Servicio Nacional de Menores y sus instancias operativas, sino potenciando las redes locales.
- Centros de protección residenciales desmasificados, lo que debiera permitir otorgar atención personalizada, con fuerte énfasis en la supervisión desde los ámbitos regionales y con exigencia hacia la calidad de la atención.
- Se ha privilegiado la atención ambulatoria, tanto en las instancias de calificación como de intervención, relevando la importancia a la familia como protagonista de la resolución de los conflictos, devolviéndole la responsabilidad que les corresponde.

En materia de planificación:

Es importante señalar que, dada la existencia de los antecedentes entregados en los puntos precedentes, en los cuales se da cuenta que al inicio del proceso de reforma del Servicio (año 2.000), contábamos con 28 instituciones colaboradoras y 53 establecimientos financiados vía D. F. L. 1.385 y 2 centros de administración directa con 150 plazas y 11 Proyectos de Apoyo financiados mediante recursos del Programa de Apoyo de Sename. En éstos, se daba atención, acogida y protección a aproximadamente 5.502 niños, niñas o jóvenes que presentaban una alta vulneración de sus derechos. Actualmente, contamos con 33 organismos acreditados presentes en la región y la oferta programática está conformada por 63 centros 1.385 con cobertura de 3.690 plazas y 2 de administración directa con 150 plazas (se espera colocar en funcionamiento durante el año 2006 el COD - Cereco Inapewma, el cual tendrá una cobertura de 56 plazas) y 16 Proyectos de Apoyo con una cobertura de 17.359. Lo que da un total de beneficiarios 21.199.00 en la Novena Región de la Araucanía. Todos estos centros y proyectos buscan brindar atención en forma transitoria, es decir, ambulatoria o bien en forma residencial a niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos.

Además, se hace necesario precisar que, pese a todos los esfuerzos realizados por el Servicio y la Reforma implementada por éste, aún hay comunas en la Región donde el Sename no tiene una oferta directa y local.

Para implementar la Reforma, se necesitó establecer una nueva estructura administrativa. En la Región, se conformaron las siguientes Unidades técnicas y administrativas, cada una de éstas con su propia estructura: Planificación, Jurídica, Administración y Finanzas, Protección de Derechos, Adopción, Derechos y Responsabilidad Juvenil, Supervisión Financiera y Oficina de Informaciones, Sugerencias y Reclamos (OIRS).

En el ámbito de proyectos

A continuación, se señalan los proyectos adjudicados desde el año 2000 a la fecha, presentados a Fondos FNDR, proyectos que significaron mejorar sustancialmente las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes de la Red y administración directa del Sename.

Proyecto o Programa	Fuente Financiamiento	Monto M\$
Reposición Villa de Menores Traiguén	FNDR	390.000
Equipamiento Seguridad Centros Administración Directa Sename IX	FNDR	17.415
Ampliación y Mejoramiento CTD de Lactantes Belén de Temuco	FNDR	58.561
Construcción Espacios Recreativos Centros de Administración Directa Sename IX	FNDR	41.743
Diseño Construcción Residencia Vida Familiar Collipulli	FNDR	12.000
Construcción de Residencia de Vida Familiar Galvarino	FNDR	444.689
Programa de Difusión Comunicacional de los Derechos del Niño	FNDR	24.763
	TOTAL FNDR	989.171





En relación con los proyectos adjudicados a nivel regional con el Instituto Nacional de Deportes, cabe señalar que, desde el año 2001 a la fecha, se han ejecutado los siguientes proyectos:

Año 2001: Proyecto Recreativo Sename, beneficiarios 380. Monto del proyecto \$ 2.150.000.

Año 2002: Proyecto Polideportivo Red Sename IX Región, beneficiarios 1.200. Monto del proyecto \$ 4.500.000.

Año 2003: Proyecto Recreacional Ocupando el Tiempo libre de los Niños de la Red, beneficiarios 1.200. Monto del proyecto \$ 2.108.200

Año 2004: Proyecto Recreacional Centros Sename IX Región, beneficiarios 660. Monto del proyecto \$ 1.050.000

Recursos gestionados con instituciones privadas:

- 1.- Con Invica, recursos financieros obtenidos a través de la postulación a la Fundación de Desarrollo Social de la Cooperativa Invica, denominado "Estimulación con Tecnologías de la información y Comunicación", proyecto ejecutado durante el mes de septiembre de 2003, adjudicándose el CTD Alborada el monto de \$ 1. 693.328.-
- 2.- ING; Bienes obtenidos a través de Donación de la Administradora de Fondos de Pensiones Santa María S.A. , mediante el proyecto presentado "Mirando el Siglo XXI: Educar con Tecnologías Digitales a Niños (as) y Adolescentes del CTD Alborada de Temuco, ejecutado durante el mes de febrero del presente año por un monto de \$ 1.498.436.-

Mejoramiento de los sistemas de gestión e incorporación de tecnología

Con el objeto de mejorar la eficiencia institucional, se ha impulsado la creación de la Nueva Base de Datos Computacional, cuyos objetivos son los que a continuación se indican:

- 1.- Mejorar la disponibilidad y accesibilidad de información (tanto de niños, niñas y adolescentes; como de proyectos, instituciones y demás variables relevantes).
- 2.- Conocer la situación de los proyectos de los niños, las niñas y adolescentes en línea.
- 3.- Posibilitar los procesos de seguimiento de los niños (as) y adolescentes al hacer accesible a la red del Sename la información de cada niño, niña y adolescente.
- 4.- Facilitar los procesos de adopción.
- 5.- Ingresar la información del sistema en el origen (con lo que se mejora la calidad y oportunidad).

Para este efecto, el Sename IX Región ha efectuado el proceso de capacitación a los 73 Centros presentes en la Región, incluyendo a las dos administraciones directas, con un total de 152 funcionarios de la Red Sename.

Además, en el presente año, esta Dirección Regional ejecutó un Plan Piloto para realizar el proceso de evaluación On – Line de los proyectos CTD Santa María, DFL N° 1.385 y Proyecto de Apoyo. Este mecanismo busca la elaboración, presentación, evaluación y aprobación de los proyectos de funcionamiento de los Organismos Acreditados como Colaboradores de Sename, en forma rápida, oportuna y operativa. Además, esta funcionalidad permitirá que todos los actores en la administración de los proyectos puedan intercambiar información lo que permite obviamente mejorar la formulación de las propuestas hasta su declaración de terminada, incluyendo aspectos de evaluación y supervisión.

También, a partir de julio del presente año, se estableció un nuevo procedimiento para la aprobación, renovación, modificación y término acordado de convenios para la ejecución de proyectos de Programa de Apoyo y DFL N° 1.385. Mediante este procedimiento, se especifica paso a paso la trayectoria del proyecto desde que es ingresado al servicio hasta su total tramitación y aprobación, lo que permite establecer plazos acotados y estandarizar los criterios de evaluación.





En materia recursos humanos (avances):

- Preocupación constante desde la Unidad de Recursos Humanos por la entrega de información respecto de procedimientos y normativa vigente respecto a la acción funcionaria.
- Se ha continuado el énfasis en la validación del rol y definición de ámbito de acción y responsabilidades que le corresponde a cada funcionario, según su área de competencia, con relación a su aporte y responsabilidad ante la misión institucional, a través de jornadas de trabajo interno y capacitación otorgada por estamentos e inter estamentos.
- La capacitación de los equipos como una constante, tanto en el ámbito técnico como administrativo.
- Instalación progresiva y consistente de los lineamientos y objetivos de la reforma, con una visión desde la Convención de los Derechos del Niño, mediante el desarrollo técnico de los diferentes equipos y capacitación permanente de éstos de acuerdo a la misión.
- La responsabilización técnica de la relación con los niños ha permitido mayor participación en la toma de decisiones, favoreciendo el desarrollo de criterios comunes entre los intervinientes, disminuyendo la brecha entre las áreas técnica y administrativa.
- Participación democrática de los procesos de reforma de los funcionarios representados a través de sus asociaciones gremiales.
- La posibilidad de los funcionarios de los Centros de Administración Directa de contar con movilidad laboral hacia Dirección Regional u otras alternativas, posibilitando el interés y motivación profesional.
- Progresiva instalación de autocuidado de los equipos en los estamentos del Sename, incorporándose como necesidad y objetivo fundamental en las prácticas laborales.

La Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) en la reforma

La Instalación de las Oficinas de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Servicio Nacional de Menores constituye una respuesta institucional al proceso de mejoramiento de la gestión pública.

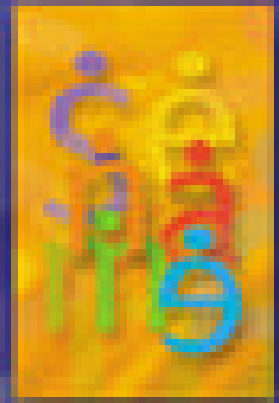
Los principios orientadores de la puesta en marcha de las OIRS Sename obedecen, primero, a que el Estado tiene el deber de informar a la ciudadanía acerca de las funciones para las que fueron creadas y la contribución a los objetivos de la Reforma al acoger las demandas relacionadas con la vulneración de derechos de los niños/as, al canalizar reclamos y sugerencias que se relacionan con la atención que se brinda a la población Infanto Juvenil en los centros y los programas de su red y al hacer difusión de los derechos de los niños y niñas.

Se deberá, entonces, entregar información clara y pertinente, se deberá asistir al usuario en la tramitación de asuntos relacionados con la labor del Servicio, se deberá recibir y sistematizar los reclamos, las sugerencias y derivar con oportunidad y eficacia las demandas que requieran atención especializada a profesionales a la vez de realizar el seguimiento de las peticiones, reclamos y sugerencias de los usuarios, dejando registro de la atención.

Las OIRS de Sename atienden principalmente consultas, reclamos y sugerencias de usuarios externos que presentan interés por los temas de la infancia. Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en centros y programas de la red Sename y sus familias -"usuarios internos"- cuentan con sistemas que aseguran su participación, la entrega de información y la recepción de sus reclamos y sugerencias (buzones, atención profesional).

El total de atenciones registrados desde el 27 de mayo a la fecha es de 337 visitas personales -llamados telefónicos- cartas – e-mail de personas a la OIRS.





ENFOQUE DE DERECHO:
UN IMPERATIVO EN LA
BAJADA TERRITORIAL DE
LA REFORMA INTEGRAL
AL SISTEMA DE ATENCIÓN
A LA INFANCIA Y A
LA ADOLESCENCIA

Daisy Rozas

Directora SENAME
IV Región

*... no tengo la fórmula para salvar la humanidad,
Ni siquiera para salvarme yo.
Pero pienso que el mundo no es para
dejarlo ser mundo de cualquier manera,
sino para hacerlo nuestro mundo,
a imagen de nuestros sueños, nuestros deseos.
(Gonzalo Arango)*

Este documento pretende transmitir los avances y también las dificultades que debe enfrentar una Reforma sustentada en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en una sociedad que aún manifiesta relaciones centradas en el autoritarismo.

Los niveles de comprensión de la ciudadanía en general y en particular de todos los actores que tienen que ver con los sistemas de atención a la infancia en nuestra región son dispares, cuando hay que situar al niño, niña y adolescente como persona, como ciudadano, de acuerdo al estatus con que lo reviste la Convención Internacional de Derechos del Niño.

Al comenzar, en la Región de Coquimbo, la transformación de los sistemas de asistencia a la infancia significaba enfrentar desafíos que tienen que ver con estructuras culturales de larga data, en la cual todos los sistemas estaban imbuidos de una concepción del niño como sujeto de control, de protección, de represión y de una vulneración de derechos. Esta vulneración de derechos es casi inconsciente porque hemos estado impregnados de una cultura que percibe al niño/a vulnerados en sus derechos como "menor en situación irregular", filosofía que marca la intervención desde la asistencialidad.

El análisis y la reflexión sobre los Derechos Humanos como un valor esencial de la democracia, como lo señala la Convención Internacional de los Derechos del Niño, respecto de las relaciones de éste con la familia, la sociedad y el Estado, el establecer los derechos como una forma cotidiana de relacionarse, como el aprendizaje de la educación en derechos humanos, no estaba incorporado en la teoría ni en la práctica de los equipos técnicos responsables de aplicar los programas para niños, niñas y adolescentes. Lo que sí existía era una construcción de un discurso tradicional sobre los derechos del niño que se visibilizaba para el Día Internacional del Niño y otros eventos, dando énfasis a la recreación y a la cosa mediática, con una clara ausencia del sentido de Protección de derechos como una forma permanente de relacionarse entre niños y adultos.





A partir del proceso de reforma iniciado el 2001, siguiendo las directrices de la Dirección Nacional, el Equipo Regional se planteó algunas interrogantes con respecto al cambio de paradigma “ niño/a objeto” a niño/a sujeto de derechos.

Entender que lo fundamental que propone la Convención es “el interés superior del niño”, su derecho inalienable de vivir con su familia, “evolucionar del concepto de familia inhábil hacia una visión de familia con potencialidades y con capacidad de asumir responsabilidades y de hacer posible el derecho de los niños a la convivencia familiar”. También debíamos entender que, de una u otra forma, a través de nuestras políticas selectivas, estábamos vulnerando sus derechos al mantener sistemas de protección de largas permanencias, tomando decisiones arbitrarias desde el mundo adulto al separar a niños y niñas de su entorno familiar y comunitario por problemas ajenos a ellos/as, es una confirmación pendiente de este período.

En la instalación de la Reforma en la Región de Coquimbo, la opción tomada como estrategia fue poner el énfasis en cuatro aspectos que son fundamentales para el inicio, pero entendiendo que son elementos siempre presentes en una gestión con enfoque de derecho y territorial.

- 1.- Capital humano y fortalecimiento de un equipo de trabajo.
- 2.- Relación entre Sename y red privada
- 3.- La intersectorialidad como estrategia de intervenciones integrales en el ámbito territorial.
- 4.- Gestión de recursos a través de instrumentos financieros regionales.

1. Fortalecimiento del equipo de trabajo de la dirección regional

Era indispensable contar con un equipo de trabajo regional que, dentro de la organización, se adecuara fácilmente a las distintas situaciones y que fuera percibiendo los cambios propios de un proceso de reforma, comportamientos necesarios para cumplir con los objetivos planteados por el Servicio.

La clave estaba en lograr un Equipo Regional con capacidad de propuesta y de liderazgo que se alineara con la Reforma como un imperativo de su accionar cotidiano y que cuya responsabilidad primordial fuera ser gestor de los cambios necesarios para entrar en la corriente reformista.

Siendo el Sename el organismo que transfiere recursos del Estado al sector privado, con un objetivo muy claro de entregar una eficiente atención a sus usuarios/as, se tiene que tener precisión del rol como funcionario/a (supervisor) de Sename en relación a la Red privada, con base técnica sólida, probidad administrativa para poder ejercer la supervisión tanto técnica como financiera que permita la regulación respecto al cumplimiento de normas técnicas y la coordinación para la ejecución de programas. Asimismo, cautelar que los recursos del Estado sean bien utilizados.

Reestructuración de la dirección regional:

Un hito importante, como efecto de la transformación modernizadora del Servicio Nacional de Menores a nivel país, en el ámbito de su organización interna y siendo coherente con la Reforma y sus principios, a partir de enero del 2001, en la región, es que se consolida la reestructuración en unidades y se implementa la separación de vías . Este es uno de los rasgos intrínsecos al modelo cautelar de la CIDN.

2.- Relación entre Sename y red privada

2.1. Antecedentes

Las instituciones colaboradoras de la red Privada de la Región son 14, entre las que podemos distinguir 8 de administración centralizada y 6 de carácter regional, con atención en la gama de oferta programática, tanto proteccional como en responsabilidad juvenil penal. Además, es importante considerar a Gendarmería de Chile y a las Municipalidades de La Serena, Coquimbo e Illapel. Estos últimos, para efectos de supervisión, son consideradas como instituciones colaboradoras.

La atención de la red privada representa el 97,6 % de niños /as atendidos y sólo el 2,4 % es atendido directamente por Sename, siendo estos últimos en un centro para adolescentes inculpados de delito COD-Cereco.

Existen distinciones sustantivas en la toma de decisiones en las primeras ya que se dificulta y dilata el desarrollo de la gestión y en cuanto a las segundas, se agiliza y son más sensibles a las pertinencias regionales.





Otro aspecto interesante observado es que, en aquellas instituciones que tradicionalmente han desarrollado sistemas de internado y residencias (instituciones totales sustitutivas de la familia), sus equipos técnicos como su agente coordinador, se han caracterizado por ser más resistentes a los desafíos que implican los nuevos modelos de atención, que interpretan el sentido de la Reforma en la intervención tanto del niño/niña, familia y recursos comunitarios (hogares protección simple, protección para deficientes leves y moderados, CTD residencial).

En cambio, aquellas instituciones que recién se integran al trabajo con la infancia vulnerada en sus derechos y que administran modelos de atención más innovadores, que se ubican en el territorio local y cuyo eje es la promoción de derechos y a la prevención generan una dinámica mayor de compromiso con el enfoque de derechos .

Fue de especial preocupación la resistencia de aquellos equipos de trabajo de la Red, que desarrollaron por más de cinco años programas de Rehabilitación Conductual Diurna “ Centros Juveniles” y que reaccionaron en forma corporativa ante la reconversión planteada como imperativo de la política del Servicio en materia de Responsabilidad Juvenil Penal.

Fue un paulatino proceso, primero de convencimiento teórico y sentido de realidad, que significó la reconversión de 8 Centros Juveniles con una cobertura de 428 plazas en 5 Programas de Intervención ambulatoria con una cobertura de 267 plazas regionales.

2.2. La relación de Sename y la red privada era un punto muy sensible

En la región, la Red privada cuenta con 314 funcionarios/as, entre directivos, profesionales, educadores de trato directo y administrativos, grupo humano necesario para provocar los cambios paradigmáticos. Era vital lograr una complicidad con ellos para consensuar las orientaciones valóricas que inspiran la reforma, diseñar en conjunto las acciones a desarrollar y definir compromisos compartidos.

Estos aspectos revisables en el tiempo nos permitirían garantizar dar los primeros pasos de cambio en el enfoque de los sistemas de atención.

Para lograr lo anterior, era necesario desmitificar algunas percepciones de parte de los gestores de la Red Privada Sename relacionadas con:

- La falta de reconocimiento del Sename como organismo encargado de supervisar técnica y financieramente, función consagrada en la Ley Orgánica y establecida como obligación en la CIDN y además es parte de su labor de regulación de ejecución de la política pública.
- La inestabilidad laboral, producto de este proceso.
La reforma implicaba la evidente reconversión tanto en lo protección al , como en lo penal, en concordancia con las necesidades de los niños y niñas y la CIDN, con diagnósticos, focalización y metodologías de programas, proyectos de acuerdo a lineamientos estratégicos del Servicio, sin dejarlo a la iniciativa e intereses de las instituciones colaboradoras.
- El sentimiento colectivo de no ser parte del proceso de reforma.
Se manifestaba abiertamente en los espacios de discusión creados para debatir el proceso de reforma, basado en que su trayectoria y experiencia profesional no serían valoradas.
- La falta de confianza en el inicio del proceso de Reforma.
El anuncio de una Reforma a los sistemas de atención de la infancia era un tema que se arrastraba durante el decenio y que si no había habido avances en el sistema de financiamiento dada por la Ley de Subvenciones, difícilmente se avanzaría en los aspectos administrativos y técnicos.

2.3. Medida para revertir la situación

Se elabora un plan estratégico que tiene como objetivo:

- Fortalecer las capacidades profesionales, (reconociendo la experiencia acumulada) en base a la formación y actualización permanente como requisito intrínseco de los operadores de infancia y sus familias.
 - Mantener una relación amigable y de liderazgo con la Red como señal de avanzar hacia la consolidación de una relación vital.
 - Generar confianzas entre la Red y el Sename a través de:
- Socialización de objetivos claros.





- Transferencia de las diversas normas y lineamientos técnicos, donde se definen ciertos parámetros, respecto de lo que se espera del trabajo que realizan las instituciones con los niños/as, lo cual será supervisado periódicamente por funcionarios del Sename.
- Creación de espacios para el análisis y reflexión sobre el paradigma del enfoque de derecho orientado a todos los estamentos que conforman los equipos de trabajo de la Red con el propósito de desarrollar un proceso continuo de educación en los derechos humanos, derechos del niño y la bajada territorial.

El espíritu que orientó el proceso inicial de capacitación en este tema es “que lo esencial no es enseñar Derechos Humanos sino educar en y también para los Derechos Humanos”.

Educar es una filosofía de reconocimiento de los derechos humanos para una práctica cotidiana de respeto y defensa de estos derechos.”

Lo fundamental es el compromiso activo que cada uno asuma para hacer realidad en su vida cotidiana esta visión humanizadora, que se va construyendo. Debe existir coherencia entre la formación valórica y la vivencia valórica cotidiana.”

En esta misma línea de sensibilización, con el ánimo de impregnar al recurso humano con el sentido reformador, se incorporaron durante el año 2001 y parte del 2002 talleres de temas relacionados con el cambio de paradigma en la atención de los niños y niñas e historia y desarrollo de las políticas de atención a la infancia en Chile .

Además, se realizan seminarios que permitan crear masa crítica en los temas de Derechos del Niño, Familia y Reforma Procesal penal.

También se participa en los Programas de capacitación del Servicio en las dos áreas que permite la atención diferenciada para los niños niñas y adolescentes que requieren atención proteccional por vulneración de derechos y de aquellos que han infringido la ley penal.

3.- La intersectorialidad como estrategia de intervenciones integrales en el ámbito territorial

Un tercer aspecto a considerar fue generar alianzas intersectoriales, articular redes de derivación con otros organismos y servicios públicos vinculados en el tema. Estas instancias se caracterizaron por definición de objetivos compartidos y un plan de trabajo sostenido en el tiempo.

3.1.- Grupo de trabajo intersectorial por la promoción de los derechos de niñas, niños y jóvenes de la región de Coquimbo.

Integrado por un equipo de profesionales representantes de diferentes sectores asociados al trabajo con la infancia, coordinado por Sename: Junji, Educación, Fundación Integra, Fundación de la Familia y representantes de la red privada Sename.

Los objetivos:

- Mantener el funcionamiento de una red intersectorial organizada para la sensibilización y promoción de los derechos de los niños, niñas y jóvenes en la Región de Coquimbo.
- Realizar actividades intersectoriales, en forma permanente, para la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de la región de Coquimbo.
- Participar e incorporar todos los recursos técnicos en el plan de acción que con una lógica integradora está dirigida a potenciar el efecto de las mismas, sobre todo en ampliar coberturas de participación en las líneas de prevención y promoción de derechos (convocatoria y actividades de difusión).

Entre otras actividades, se realizó un estudio denominado "Visión crítica de los niños, niñas y jóvenes de su entorno inmediato: Hogar, Barrio y Escuela", en la que se consideraron 880 opiniones, dirigidas a edades que fluctuaron entre los 4 y 18 años y que tuvo como objetivos:

- Conocer la percepción de niños, niñas y jóvenes de las comunas de La Serena y Coquimbo en relación al ejercicio de sus derechos en los siguientes ámbitos de participación: familia, comunidad y educación.





- Informar a las autoridades regionales y comunales respecto de las necesidades e intereses de los niños, niñas y jóvenes, a fin de ser consideradas en el diseño de futuras políticas regionales, lo que podría contribuir al pleno ejercicio de sus derechos.

Se trabajó con metodologías diferenciadas de acuerdo al grupo etario. Para recoger la opinión de niños / as de 4 a 5 años, se utilizó la expresión gráfica con técnicas libres, en la cual el rol del educador consistió en rescatar lo que más les gustaba, lo que no les gustaba y lo que cambiarían en el ámbito de la familia, del jardín infantil y de su barrio, motivando la expresión del niño tanto gráfica como verbal.

Respecto a la metodología utilizada con los niños y niñas de 6 a 18 años, correspondió a un estudio de tipo exploratorio –descriptivo, realizado mediante la aplicación de un instrumento con preguntas abiertas en tres ámbitos: escuela o liceo, familia y barrio. Esta modalidad permitió conocer la diversidad de opiniones a cerca de los temas consultados, lo que, sin duda, es un aporte de mayor alcance para aproximarse a la realidad.

Otro producto de esta coordinación fue la realización del Foro-Panel “Familia, Infancia y Derechos: Desafíos y Tensiones”, con la participación de funcionarios y profesionales de la red pública y privada, universidades y sociedad civil.

3.2.- Mesa técnica infancia y nuevo proceso penal

El quehacer del Sename no podía estar desvinculado de la Reforma Procesal Penal que se inicia en la Región el 16 de diciembre del año 2000.

Entre las principales consideraciones tomadas para la incorporación de esta línea temática a nivel regional, estaba no sólo la necesidad de proteger a los niños y niñas ante las graves vulneraciones de que eran víctimas sino también como, desde la institucionalidad, reforzábamos los procesos de persecución criminal en contra de agresores y la impunidad con la que actúan aún hoy.

Entendiendo que parte de la reparación a las víctimas se logra a través del proceso penal y la condena a los responsables por este tipo de actos, al trabajo propiamente legal, a través de la interposición de querrelas criminales se agregó un programa de acción conjunta con los distintos actores involucrados en el pro-

ceso penal y en la atención a las víctimas, cuyos propósitos específicos y sus resultados se pasan a revisar a continuación:

Objetivos:

- 1.- Analizar la experiencia del nuevo proceso penal relacionado con los delitos en los que han sido víctimas niños, niñas y adolescentes;
- 2.- Sensibilizar a los agentes operantes del sistema acerca del daño psicológico a las víctimas de maltrato infantil grave en las diferentes actuaciones de la investigación del Fiscal.
- 3.- Instancia de transferencia metodológica acerca de modalidades de interrogación y análisis de validez de la declaración del niño/a;
- 4.- Definición del ámbito de acción de los agentes del nuevo proceso penal.

Participan de esta mesa de trabajo:

Juez de Menores de La Serena; Unidad Regional de Víctimas Testigos; Servicio Médico Legal; Servicio de Salud Coquimbo; Brigada de Delitos Sexuales de Menores; Policía de Investigaciones; Centro de Atención a Víctimas de delitos Violentos, Corporación de Asistencia Judicial; Carabineros de Chile; Centro especializado en Maltrato Infantil Grave "Halar" (red Sename) Programa de Maltrato Dirección Regional Sename.

Temas tratados:

- Victimización secundaria: Definiciones, conceptos e intervenciones victimizantes.
- Protocolo de intervención institucional. Marco teórico, modelos de intervención, acciones.
- Evaluación pericial en niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales.

Resultados principales:

- Reconocimiento "cara a cara" entre las instituciones públicas y privadas que componen la red de atención de las víctimas menores de edad.
- Visibilización de circuitos de intervención en niveles y estrechamente relacionados, con el fin de evitar el proceso revictimizante desde la institucionalidad (disminución de intervenciones paralelas en un mismo nivel de intervención).





- Liderazgo de Sename en materia de infancia, centrado en el reconocimiento del progresivo ejercicio de sus derechos que puedan hacer los niños y niñas atendidos por estas instituciones, intencionando acuerdos en materia de optimizar y acomodar procedimientos a la etapa evolutiva de la víctima.

- 4.- Gestión de recursos a través de instrumentos financieros regionales (FNDR)

- 4.1.- Construcción casa de acogida Ovalle.
Objetivos: Brindar atención a 30 niñas de entre 2 a 11 años con problemas de maltrato infantil grave de las Comunas de la Provincia de Limarí.

- 4.2.- Capacitación y equipamiento técnicas audiovisuales (COD-Cer eco)
Objetivos: Programa de capacitación para adolescentes privados de libertad por infracción a la ley penal.

- 4.3.- Difusión por el buen trato de los niños(as) de la región de Coquimbo.
Objetivo: Promover y difundir el buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes de la Región de Coquimbo, a través de mecanismos comunicacionales educativos que fomenten el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios desde la perspectiva de los derechos de los niños / as.

- 4.4.- Aplicación programas Oficinas de Protección de Derechos (OPD)
Objetivos: Atención de niños, niñas y adolescentes para resolver situaciones de exclusión y/o vulneración de derechos en el ámbito local.

- 4.5.- Mejoramiento centro menores La Pampilla Coquimbo
Objetivo: Habilitar las condiciones físicas para dar atención a 82 niños y niñas. Proyectos financiados por el FNDR por un total: \$ 262.194.000.

Avances al 2003

La bajada de la reforma en el territorio regional está fuertemente asociada a los elementos analizados con anterioridad, ya sea el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo con enfoque de derechos en el recurso humano institucional, como también de los agentes privados que componen la Red Sename; asimismo, en la activación de redes institucionales con una lógica más de acción coordinada en torno a objetivos compartidos y el acceso de recursos financieros regionales.

1.- Protección de derechos

En materia de protección, siguiendo las directrices del Departamento de Protección de Derechos, toda la oferta de programas en esta línea se encuentra funcionando con las nuevas orientaciones técnicas, lo que ha significado la reconversión de algunos sistemas e instalación de innovadores modelos de atención.

Es así como, actualmente en la región, se ha diversificado la oferta de programas de protección a la infancia tomando en consideración, la demanda, enfoque de derecho, y territorialidad con aplicación de metodologías integrales.

1.1.- Hogares residenciales

- la desinternación progresiva de los niños que se encuentran en establecimientos masivos, que no reúnen causales que justifiquen la separación con sus familias.
- instalación de hogares de baja cobertura, que permiten brindar una atención personalizada a los niños y niñas en un ambiente de vida familiar.
- creación de programas de reinserción familiar que realizan intervención psico-social para restituir las capacidades familiares que le permitan cumplir el rol de crianza, cuidado y educación que les compete.





1.2.- Programas de atención especializada

Por otra parte, se han focalizado los programas de atención especializada con metodologías inherentes a la temática y definiendo el perfil del usuario/a. Es así como se han implementado los siguientes programas:

- Para la atención de niños /as de y en la calle y de trabajo infantil
- Para el tratamiento de consumo abusivo de drogas
- Para la reparación del maltrato infantil grave

1.3.- Programas de diagnóstico.

Es evidente que, en la Región, donde se aplica el Nuevo Sistema Procesal Penal, los modelos de intervención a la infancia, ya sea en el ámbito proteccional como penal, no pueden estar desvinculados de este proceso.

En relación al Diagnóstico, los programas CTD han tenido que especializarse con la impronta de la Reforma Procesal Penal (pericias, como testigos en el juicio oral y otros).

En los últimos 24 meses, estos sistemas han pasado a ser organismos auxiliares en materia diagnóstica y cuando no existen otras alternativas institucionales también en la reparación a la víctima con el modelo de intervención breve.

En comunas con una dispersa población rural, son exclusivamente el organismo de mayor especialización en cuanto a vulneración de derechos.

Del mismo modo, y bajo las premisas conceptuales de la focalización, estos organismos lideran la red de atención en sus comunas, validando su rol en materia de infancia con los tribunales y fiscalías locales, logrando la bajada territorial del Convenio Nacional entre nuestro Servicio y el Ministerio Público mediante su Unidad de Atención a Víctimas y Testigos.

Es así como, a través de coordinaciones lideradas por el Servicio, mediante reuniones de análisis y acuerdos entre las partes, se generó un cronograma de acciones cooperativas para potenciar el rol de los peritos, específicamente en su participación en los juicios orales, a saber: Diagnóstico de necesidades de capacitación, homogeneización de procedimientos, observación de juicios orales,

retroalimentación periódica y monitoreo de la aplicación de orientaciones técnicas.

Esta capacitación a los profesionales de los CTD debe ser una política permanente del Servicio puesto que los nuevos requerimientos que la reforma procesal penal imponen a los peritos, no sólo evacuar los informes requeridos por el Ministerio Público sino que, además, se deben exponer las conclusiones de éstos, en audiencias públicas y contradictorias. Esto implica defender sus posiciones en los exámenes del fiscal, en los contra exámenes de los defensores y las eventuales preguntas acerca de ellos por los jueces del tribunal oral que, en muchas ocasiones, significará tratar de deslegitimar aquellas conclusiones, desacreditar a éstas o al mismo perito, lo que, sumado a la exposición pública, trae consigo un importante desgaste emocional, provocando a veces temor de volver a enfrentar estos procesos.

Sin duda alguna, el perito especializado en vulneración de derechos de la infancia juega un rol fundamental para la defensa y cautela de los derechos de los niños / as en los tribunales.

1.4.- Prevención

En esta región, se reconvirtió la totalidad de los Centro de atención diurna (CAD), en Centros Comunitarios de los Derechos Infanto-Juveniles, dirigidos a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a sectores caracterizados por la desigualdad de oportunidades y la exclusión social y su accionar involucra la participación activa de la familia y recursos comunitarios. Sus ejes de intervención se orientan, por una parte, a la promoción de derechos, facilitando el ejercicio y goce de éstos y a la intervención preventiva que aborda problemáticas específicas de vulneración de derechos.

1.5.- Oficinas de Protección de Derechos

La estrategia regional ha estado orientada a la instalación de aquellos modelos que tienen fuerte vinculación en el territorio, como una forma de potenciar y promover iniciativas innovadoras, creativas, dinámicas, flexibles, descentralizadas cuyo objetivo es generar sinergias de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito local.





Las Oficina de Protección de Derechos son instancias locales destinadas a entregar protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de derechos, cuya centralidad está en evitar el ingreso indiscriminado de niños/as y adolescentes al circuito de judicialización e institucionalización .

En la región, se han instalado, a la fecha, tres Oficinas de Protección de Derechos en las comunas de Illapel, La Serena y Coquimbo, para lo cual fue necesario generar alianzas y compromisos con las municipalidades y con el Gobierno Regional.

Es necesario señalar que más importante que el aporte de recursos que hizo el Gobierno Regional para la instalación de 2 OPD es lo que subyace tras esta acción y que dice relación con el compromiso con iniciativas innovadoras para el abordaje de las temáticas de la infancia.

1.6.- Programa de maltrato infantil

Consolidación de este programa en la Dirección Regional con sus líneas legal y psicológica.

- Representación legal de la víctima,
- asesoría legal, prevención,
- rearticulación de redes ,
- atención de la denuncia y derivación
- liderazgo técnico en la evaluación y tratamiento a las víctimas menores de edad.

Logros importantes el 2004

1.- Instalación de mesa técnica " Contra la explotación sexual comercial infantil"

Objetivos: Estimular la investigación y coordinación de los agentes públicos y privados en la detección e interrupción de la explotación sexual infantil.

Tareas:

- Elaboración de diagnóstico interinstitucional de la realidad local del fenómeno.
- Construcción de un plan de acción año 2005—Prevención-Eradicación y Reparación.
- Coordinación entre operadores de la Mesa para evitar procesos de victimización secundaria y/o atenciones victimizantes.

2.- Proyecto "Los libros te visitan"

Objetivo: Desarrollar de manera entretenida y dinámica el hábito lector entre los NNA de los Hogares de Protección de la Región de Coquimbo.

Proyecciones al 2005

- 1.- Consolidar técnicamente y territorialmente la oferta proteccional existente.
- 2.- Complementar la oferta de programas de atención a la infancia en las provincias de Limarí y Choapa con OPD, Programas de Reparación de Maltrato Infantil Grave, programa de atención para jóvenes involucrados en hechos constitutivos de delitos inimputables Programa especializado en explotación sexual comercial infantil con cobertura regional. Residencia para adolescentes embarazadas
- 3.- En el área de Derechos y Responsabilidad Juvenil Penal, se ha readecuado el circuito en relación a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidad Penal, ampliando territorialmente a la Provincia del Limarí el Programa de Reparación a la Víctima y servicio en beneficio de la comunidad.



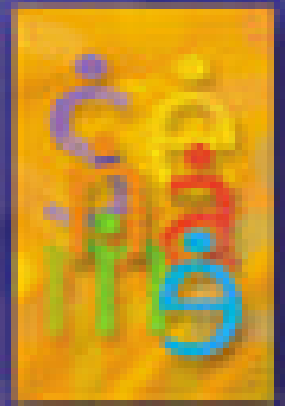
Cuadro comparativo oferta programática

	2001	2004	
	Plazas		Plazas
Protección	781		592
Programas atención especializada	50	Maltrato, Drogas, Niños de la Calle y trabajadores, reinserción familiar Residencia especializada en Maltrato Grave	196
Diagnóstico	190	CTD Lactante CTDA CTD (Residencial)	30 109 50
Prevención (CAD)	470	CCIJ	370
OPD		3 OPD	12.030

En la región, se ha construido el circuito de Responsabilidad Penal Juvenil, atendiendo las orientaciones técnicas del Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil

Oferta programática área responsabilidad juvenil penal

	2001		2003		2004
Administración Directa	COD-CERECO	48	CTD	48	48
Red Privada	Conductuales Diurnos	428	PIA.	246	163
			Medidas Reparatorias	60	60
GENCHI	CCP CDP	11		14	14
	Proyecto Jurídico	386		382	404
	Proyecto Psico-Social			14	14



SENAME EN REFORMA

Una Mirada al Cambio
Institucional desde la
Región de Los Lagos

Marcelo Utreras Köning

Director

SENAME X Región

¿Reformar?

Tan sólo hace unos pocos de años, coincidiendo con el período presidencial que se iniciaba el año 2000, quienes desarrollábamos nuestra actividad profesional en el Sename pensábamos y nos pensábamos en un escenario para ese entonces distinto. Algo nos incomodaba del Sename de entonces; queríamos un Sename diferente, en una palabra: mejor. Tanto quienes trabajábamos en los centros de administración directa, en los centros subvencionados y también en las direcciones regionales, intuíamos la necesidad de un impulso fuerte que nos pusiera a todos a repensar nuestra institución; así el Sename tenía que transformarse para los propios funcionarios en el propio sujeto de análisis, es decir, en objeto y sujeto de nuestra actividad cognoscitiva.

Cada ser humano percibe e interpreta su realidad (intra o extra psíquica) de acuerdo a sus propios intereses, motivaciones e inquietudes, y hay momentos en el proceso evolutivo de los grupos y organizaciones en que esas necesidades, motivaciones e intereses son compartidos. Muchas de esos elementos de diagnóstico comenzábamos a pensar y a elaborar desde las ya lejanas, primeras reuniones de directores de centros de administración directa: nuestra percepción de un Servicio rígido, invisible, carente de opinión, indolente y que no respondía a los problemas de fondo de los usuarios, abrió la discusión que derivó en las reflexiones de la oferta programática nacional, regional y local, sistemas de administración, etc.

Por ese entonces, planteábamos, junto a otros directores, la necesidad de generar no sólo opinión, sino acción. Era necesario hacer cosas, pasar a la acción. El diagnóstico ya estaba hecho; sin embargo.... ¿cómo empezaría- mos?, ¿Desde qué posición?, ¿A quién recurriríamos primero?, eran preguntas recurrentes y de respuestas inciertas pues la participación efectiva es una palabra relativamente nueva en el Sename.

Con ese estado de ánimo, nos encuentra la nueva administración del Sename el año 2000, y, por esa razón, quienes intuíamos la necesidad de un cambio compartimos y nos sumamos al proceso de Reforma Institucional, presentado por la Directora en la soleada jornada de invierno de ese año en Punta de Tralca. Énfasis y entusiasmos más o menos, ése era el impulso que, como un ruido subterráneo, sonaba en nuestros diferentes lugares de desempeño, esas eran las ideas que estábamos desordenadamente pensando de cuando





en cuando. De ese entusiasmo y del proceso vivido en la jornada, traigo a colación un hito para la memoria institucional: el rap de la Reforma, una humorada un tanto irreverente de tres directores, pero que daba cuenta de los plazos (cortos) y la urgencia de la tarea impuestos por la nueva administración del servicio, a la luz de los compromisos del Presidente Lagos, tras visitar el CTD Pudahuel en junio de 2000.


La región de Los Lagos al año 2000

La Región de los Lagos, el año 2000, contaba con un total de 100 programas, agrupados en su mayoría en las líneas de Prevención y Protección. Para la supervisión de estos programas, se contaba con 14 funcionarios de la Dirección Regional, incluyendo todos los estamentos y funciones. El COD Tiempo de Crecer, desde el año 1995, era administrado directamente por Sename, siendo uno de los últimos en ser recuperado por el Servicio desde sus ejecutores privados.

El Tiempo de Crecer superaba con creces los 100 niños, niñas y jóvenes internos cada mes, ingresados a este establecimiento por las más variadas razones, de todas las edades posibles y teniendo un circuito judicial-policial (y muchos de nosotros mismos) convencidos de que la respuesta universal para las más variopintas problemáticas era la reclusión.

Por ese entonces, la red de atención a la infancia en la región, tenía una serie de características, comunes a los problemas que se presentaba en Servicio en otras latitudes:

- a) **Inorganicidad de la red de protección:** la oferta programática no respondía a la demanda regional sino más bien a la voluntad de desarrollar un tipo preferente de proyectos. Esto hizo posible, por ejemplo, que los CAD sean los programas más numerosos en la región sin que esto necesariamente respondiera a las necesidades de la infancia de una determinada localidad; muchas problemáticas tenían la misma respuesta ante la carencia de programas más especializados o focalizados, lo cual dificultaba la derivación para niños, niñas y jóvenes de problemáticas más complejas o variadas.

- 
- b) **Selectividad de los ingresos en los sistemas proteccionales:** muchos programas establecían condiciones para seleccionar a los niños o niñas que ingresaban a ellos. De esta manera, la selectividad significó un mecanismo de discriminación hacia a los niños, niñas y jóvenes de mayor daño, mayor vulneración o mayor complejidad conductual, que indefectiblemente engrosaban la lista de ingresos del centro de administración directa.
- c) **Sistemas de Supervisión Deficientes:** nuestra acción como supervisores de programas se orientaba hacia las características más estructurales de los establecimientos, más que a las variables dinámicas de la intervención con los usuarios (demasiado conocida resultará al lector la mayor valoración de las pantuflas y el número de extintores, por sobre los procesos de diagnóstico y preparación para el egreso).
- d) **Vulneración de Derechos:** aunque sea doloroso plantearlo, el sistema de protección hacia la infancia se caracterizaba por un rasgo central: vulnerar los derechos de quienes suponía proteger. La internación como respuesta casi exclusiva a los más variopintos problemas presentados por niños, niñas y jóvenes; los largos tiempos de permanencia en establecimientos residenciales; la falta de información a los usuarios respecto de su situación; la difuminación de la identidad en los Hogares masivos; la sutil diferencia entre sanción y protección; la carencia de intervenciones psicosociales pensadas desde y hacia los usuarios, para superar la condición que hizo posible su entrada al sistema; el desarrollo de la "Institución Global"; la actuación del Sename casi exclusivamente con los casos de niños y niñas de menores recursos, etc.

En suma, una serie de características de nuestro trabajo, que evidenciaban la paradoja entre la misión y la praxis institucional.

El Proceso de reforma en la región

Ciertamente, en la Región de los Lagos, los logros institucionales más importantes guardan relación con los logros a nivel nacional y, por nombrar sólo algunos, los destaco:

1. Separación de la política de protección de los derechos de los niños, de la política criminal para jóvenes infractores de ley.



2. Incorporación la perspectiva de los derechos de la infancia y de la adolescencia en las políticas sociales básicas, para hacerlas más incluyentes, racionalizando con ello el acceso a la red compensatoria.
3. Tránsito desde lo asistencial a la inversión social para producir igualdad de oportunidades por medio de discriminación positiva, con acento en el fortalecimiento de la familia, logrando así impacto de largo aliento.
4. Establecimiento de mecanismos de acceso y de realización de derechos a nivel local para que los servicios y la justicia lleguen a la gente

Lo anterior, traducido a los números, ha significado que en la Región de los Lagos se atienden hoy a 5.000 niños, niñas y jóvenes, prácticamente con los mismos recursos que hace 4 años, con una red de protección a la Infancia que se especializa cada vez más.

La fuerza de las palabras

Intencionalmente quisiera terminar estas breves líneas con un espacio dedicado a la construcción de nuestras realidades lingüísticas; es decir, a la creación de nuestro propio sistema de significación y determinación de realidades, en lo cual se han operado una serie de cambios importantes a propósito de la Reforma Institucional.

¿Alguien se acuerda de “los menores”? Sí, aquel nombre empleado para denominar o designar al conjunto de usuarios de nuestros programas y servicios. Estos eran los hijos de otros, los que se equivocaban, los que robaban, los que sufrían abandono y maltrato pero que siempre eran considerados como el “exogrupo”, siempre eran “los otros”, de los cuales “alguien” distinto a cada uno de nosotros en cuanto miembros del colectivo social; es decir un otro debía preocuparse, lo cual graficaba en parte la impresionante desresponsabilización que institucionalmente se cultivaba, amén de las honrosas y destacadas excepciones de las que me siento particularmente orgulloso de haber conocido y en parte fomentado. Nada refleja tan poderosamente nuestro cambio institucional como el profundo cambio cultural de nuestro servicio, hoy los “niños, niñas y jóvenes” son los chiquillos nuestros, o los del vecino, en fin los hijos de Chile a quienes no siempre la vida les ha sonreído, pero requieren la acción de cada uno de nosotros, no de “otros”.



En el plano de la técnica, dejamos de atribuir en nuestras comunicaciones formales (informes, documentos y solicitudes) como en las informales (conversaciones, chistes y otros) características del SER de los chicos y chicas que atendíamos, para describir las particularidades de su HACER o las características de su entorno, social, familiar o material.

Lo anterior supone no sólo un tránsito del léxico institucional hacia conceptos técnicamente mejor sustentados sino que reflejan un cambio cognitivo sutil, mas no menos poderoso, que nos acerca cada vez con mayor fuerza a una cultura más respetuosa de los derechos de quienes atendemos como al establecimiento de sistemas de acción que permitan garantizar y, otras veces, restaurar esos mismos derechos.

En suma, lo avances han sido notables, en lo obvio y superficial, la estructura del servicio hoy es otra. Sin embargo, en lo profundo, la acción y la reflexión que la justifica hoy tiene premisas o supuestos básicos diferentes, la óptica para interpretar las problemáticas de los niños, niñas y jóvenes atendidos también hoy es diferente. Las líneas programáticas en la actualidad dan cuenta de los problemas que aún afectan a la infancia del País. EL Sename, hoy, es una institución visible, altamente respetada y profundamente comprometida con su misión institucional.

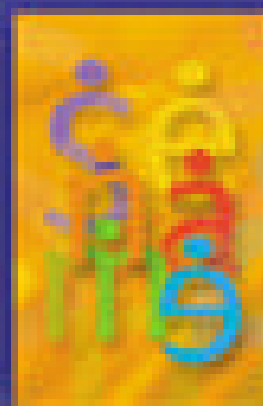
Paralelo datos X Región

Niños/as		Nº Proyectos	Nº Proyectos	Nº AA.DD
Años	Vigentes	Apoyo	D.F.L.	1.385
1999		6 Proyectos	85 Proyectos	1
2000		5 Proyectos	85 Proyectos	1
2001	4,348	5 Proyectos	85 Proyectos	1
2002	4,611	6 Proyectos	87 Proyectos	1
2003	4,809	7 Proyectos	86 Proyectos	2
2004	6,986	33 Proyectos	102 Proyectos	2

- Cau Cau Cod 40 Plazas / Cereco 20 Plazas
- T. de Crecer COD 45 / Plazas
- Cereco 20 Plazas

Nota:

En la sumatoria total de niños /as vigentes correspondiente al año 2004, no están incluidos los niños /as atendidos en los centros de administración directa. De incluirse éstos arrojaría un total de 7.111 niños.



Región del Bío Bío
UNA REFORMA
QUE AVANZA

Marcos Fernández

Director
SENAME VIII Región

En consonancia con la labor impulsada por el Sename en todo el país, la Dirección Regional del Bio Bio y las instituciones que componen su red privada han tenido importantes avances en la atención de los niños y niñas vulnerados en sus derechos y en la reinserción social de los adolescentes infractores de ley.

Concretar los principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño en todos los programas existentes para asegurar un futuro mejor a los niños y niñas de la Octava Región, haciendo más incluyentes las políticas sociales básicas y racionalizando el acceso a la red compensatoria, ha sido un esfuerzo central de la oficina regional del Sename con sede en Concepción.

Unidad de Protección de Derechos

La Unidad de Protección de Derechos (Uprode) del Sename del Bío Bío cuenta con 119 programas -dos son centros administrados directamente por el Servicio- los que brindan atención a 9 mil 200 niños (as) y jóvenes, el 91,3 % del total de los atendidos en la región. De ellos, el 50,4% son mujeres y el 49,6% varones.

En cuanto a las plazas, el 60 % tiene carácter ambulatorio, modalidad prioritaria para la región. Del total de plazas, el 3.1% pertenece a diagnóstico, el 41,1% a protección y vida familiar, el 48.9% a prevención; y el 6.85% a programas de maltrato y temas emergentes.

Uno de los propósitos del área de Protección de derechos, en el contexto de la Reforma que vive el Sename, es desarrollar y optimizar la oferta de programas hacia niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, considerando el protagonismo de la familia y la comunidad, y facilitando el acceso a los beneficios de las políticas públicas de los niños, mediante estrategias como la coordinación intersectorial e iniciativas comunicacionales.

Principales acciones en protección de derechos

Ampliación oferta reparación en maltrato: Con un proyecto de maltrato grave especializado en toda la región a comienzos del año 2000, en marzo y abril del año 2004 se inauguraron -en Los Angeles y Chillán- dos nuevos proyectos con capacidad para atender a 50 niños (as) cada uno. Este esfuerzo, realizado en conjunto con el Consejo de Defensa del Niño, implica entregar una alternativa de





atención psicológica, social y jurídica a las víctimas de maltrato grave en tres de las cuatro provincias de la región (Concepción, Ñuble y Bío Bío). Para el año 2005 se espera concretar la implementación de dos nuevos proyectos.

Reconversión de programas de protección y vida familiar: Se implementaron cinco programas de fortalecimiento familiar y se amplió la cobertura de programas de familias de acogida, línea en la que se continuará trabajando.

Durante los dos últimos años, los esfuerzos de Uprode se han enfocado en disminuir el número de plazas residenciales, las que como resultado de ello se han disminuido en 611. Además, con el propósito de fortalecer uno de los derechos principales enunciados en la Reforma del Sename, el derecho de los niños(as) a vivir con sus familias, se han privilegiado los programas de familias de acogida como alternativa a la internación, creándose 8 de ellos, con una capacidad de atención de 721 niños.

Proyecto inimputables: Con la inauguración del Proyecto para la Atención de Jóvenes Inimputables del Consejo de Defensa del Niño (Proes), con cobertura para 50 niños, niñas y jóvenes, y la implementación de un proyecto en el centro "Nuevo Amanecer" (que se suma al ejecutado desde el año pasado en el centro "Capullo"), la región cuenta hoy con tres proyectos de intervención en esta línea. Se responde, así, a la necesidad que tenían los CTD, los juzgados y los jóvenes de contar con estrategias de atención especial y de acuerdo a las necesidades y características de estos niños.

Trabajo intersectorial: Asumiendo los nuevos desafíos que implica la Reforma Procesal Penal, se continúa con el plan de preparación que se venía realizando desde el año pasado, con la ejecución -en conjunto con el Ministerio Público- de una mesa de trabajo de coordinación, capacitación y evaluación que incluye a todos los actores implicados, a las Oficinas de Protección de Derechos y a los Centros de Tránsito y Distribución.

La Octava Región es la segunda dirección regional del Sename que firma un convenio de colaboración mutuo con el Ministerio Público, que involucra ambas áreas técnicas. Asimismo, participa en la mesa intersectorial de familia, cuyo propósito es fortalecer la participación de todos los actores en el proceso educativo.

Asimismo, existen coordinaciones periódicas con el Conace, Servicios de Salud, Integra y Junji, entre otras instituciones.

Creación de unidad para niños postrados: En julio inició su funcionamiento una unidad de atención para niños con discapacidad intelectual severa, inserta dentro del centro Los Aromos, dependiente de la Fundación Coanil. Este programa cuenta con subvención del Sename y atenderá 10 niños (as) provenientes de centros de administración directa de la región. A través de un proyecto de emergencia, el Sename entregó 10 millones de pesos a la institución para habilitar un dormitorio y un baño para los niños.

Creación de Centro de Hipoterapia: El centro de Hipoterapia "San Cristóbal" de Coanil, ubicado en Chillán constituye una terapia que complementa los planes regulares de rehabilitación y educación diferencial de los 40 niños y niñas del Centro de Estimulación Temprana "Los Naranjos". Se pretende que la iniciativa, financiada por el Fonadis por diez meses, se haga extensiva a toda la población del centro, constituida por cerca de 170 alumnos. Un número importante de beneficiados forma parte de un programa que atiende a 72 niños y niñas que cuentan con subvención del Sename.

Creación de Nuevas OPD: En junio comenzó a funcionar la OPD de San Carlos, resultado de un convenio entre el municipio y la dirección regional del Sename. Es la cuarta de la región y el próximo año se espera concretar la creación de otras dos.

Explotación Sexual: En febrero inició su continuidad el proyecto "Aura", administrado por el Arzobispado de Concepción y que atiende a 50 niños(as) y jóvenes víctimas de explotación sexual comercial de las comunas de Concepción, Talcahuano, Chiguayante, San Pedro y Coronel.

Unidad de Derechos y Responsabilidad Penal Juvenil

La operacionalización de la política pública para adolescentes infractores de ley penal se ha traducido en la formulación de una serie de centros y/o programas implementados a nivel regional, acordes a los principios del proceso de reforma del Sename y al Proyecto de Ley de Responsabilidad Penal.

En este proceso han sido de vital relevancia las diversas adecuaciones a la oferta programática, de acuerdo con una política social intencionada, que responde a las necesidades que surgirán a partir de la implementación de la ley señalada.





De manera particular, la Región del Bío Bío ha iniciado un proceso de reforma sistemático y proactivo con los organismos acreditados, realizando profundas transformaciones en el sistema de proyectos y programas que apoyan a los jóvenes inculcados de infringir la ley, desde el año 2001.

A nivel metodológico, se han producido modificaciones en los diferentes sistemas de atención, constituyendo elementos centrales de las orientaciones técnicas del área el favorecer la reinserción social de los y las adolescentes, la responsabilización respecto a la infracción a la ley cometida, destacando como estrategias la intervención individual y personalizada y la inserción y práctica en red; esta última, con la finalidad de establecer articulaciones con los agentes locales para que sean facilitadores del proceso de intervención.

En esta área, cobran también relevancia las acciones realizadas con la judicatura. La implementación de la Reforma Procesal Penal en la región implicó un aumento considerable del número de actores involucrados en el proceso y una disminución significativa de los y las adolescentes privados de libertad.

El desarrollo de un plan de trabajo intersectorial incide de manera directa en la consecución de los objetivos trazados por los diferentes sistemas, definiéndose sectores estratégicos para ser abordados como (salud, educación y el Sence, entre otros).

Sin duda, educación es el área en que se han evidenciado los mayores avances durante el presente año, lo que se refleja en la participación activa de los actores de ambos servicios en las acciones tendientes al conocimiento del trabajo mutuo y a sensibilizar al grupo docente sobre el trabajo con los adolescentes infractores/as de ley. Se logró, por ejemplo, el otorgamiento de 30 becas pro retención para jóvenes ingresados en los Programas de Intervención Ambulatoria de la región y se encuentra aprobado el convenio regional entre ambos servicios en que se garantiza el acceso oportuno y expedito de los y las jóvenes a la educación formal y demás sistemas de validación de estudios, entre otros aspectos. Otro avance es la generación de una propuesta de trabajo para asegurar la educación al interior de los sistemas privativos de libertad.

En la región, se presentan diferentes programas y proyectos destinados a adolescentes infractores de ley y a, partir de agosto de este año, se suman a él dos programas de Reparación a la Víctima y Servicios en Beneficio de la Comunidad con cobertura regional. Para el año 2005, se espera completar este circuito con la instalación de centros semicerrados.

Logros del área de responsabilidad juvenil

Entre los avances y logros del COD-Cereco está la implementación de una rutina diaria, acorde a lo establecido en la planificación elaborada por el sistema; la disminución de los tiempos de permanencia de los adolescentes; la creciente focalización del sujeto de atención, la mayor intencionalidad en el trabajo a nivel de judicatura e intersectorial (salud y educación); los planes de intervención, elaborados de manera pertinente y participativa, la implementación de cursos de capacitación pre-laboral de panadería y repostería, financiado por Sence; y la intervención socioeducativa se desarrolla bajo los lineamientos propios del modelo con énfasis a la intervención sicosocial.

En cuanto a los avances más relevantes de las secciones de menores de Gendarmería, se encuentra el establecimiento de una rutina más estructurada, complementada con la oferta programática de los diferentes proyectos de soporte y del proyecto IND; mejoramiento y adecuación de la infraestructura de 4 de las 5 secciones de menores de la región, excluyendo a la de la cárcel de Chillán; la Implementación del Proyecto de drogas Creser en 4 de las 5 secciones, faltando aún la de Sección de Los Ángeles, proyecto que ha proporcionado una oferta programática especializada en el tratamiento de jóvenes consumidores de drogas; y conformación sistemática de las comisiones técnicas en las cinco secciones de menores:

Respecto a los logros de los PIA, está el creciente empoderamiento del modelo de intervención por parte de los profesionales que trabajan con los jóvenes; la adecuación de plazas para el modelo PIA acorde a los requerimientos regionales; la focalización de los programas en adolescentes infractores de 14 a 18 años de edad, estableciendo como única vía de ingreso a los tribunales; y mayor dinamismo del trabajo de redes e intersectorial.

Asimismo, se avanzó en la generación de procesos de intervención individuales, consolidando la formulación de un plan de intervención individual, el cual centra y orienta la intervención; se ha presentado un trabajo focalizado con la judicatura, tanto por la unidad regional como los respectivos programas, lo que ha permitido una mayor focalización de la población. Además, se han desarrollado diversas estrategias para acercar a los adolescentes y a sus respectivas familias a las actividades y talleres implementados por cada programa y ha habido un acercamiento permanente -centrado en el asesoramiento técnico- entre los supervisores del área y los profesionales de los programas.





Respecto a la reinserción social, el trabajo en red se ha realizado sistemáticamente, se han obtenido resultados positivos en el ámbito educativo, subsidios municipales y programas de la red Sename, y se está buscando la nivelación a través de exámenes libres de la enseñanza media. Además, se desarrolla trabajo con familias a través de encuentros de padres, programados en las cinco secciones de menores de la región y, también, se realizan entrevistas individuales cuando ellos asisten a visitar al joven en la unidad penal. Es importante mencionar que en el 100% de los casos de la muestra, los objetivos propuestos están orientados a mejorar el vínculo familiar y el rol protector que tiene la familia.

El 97% de la muestra cuenta con un plan pertinente a sus necesidades, problemáticas e intereses. Se aprecia un acceso del 100% de los jóvenes a la oferta programática sicosocial y deportivo-recreativa, con una participación por sobre el 80% de las actividades.

En definitiva, el accionar del Sename de la Octava Región comprende un importante compromiso con nuestros niños, niñas y adolescentes, el que se vincula fuertemente con una reforma verdaderamente integral, que otorgue la especialización de las acciones que el Estado debe emprender frente a la vulneración de derechos de los niños y a la comisión de delitos por parte de adolescentes. Es decir, la separación de vías entre la política de protección de los derechos del niño y la política para adolescentes infractores de ley. Ello se traduce en competencias, experiencias, procedimientos, metodologías y programas de intervención diferenciados por los sujetos de atención. Ese es nuestro compromiso.